Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó, realizada el día 1º de diciembre de 2016

Preside: Mtro. RICHARD F. MENONI

-SUMARIO-

1.- Asistencia. 2.- Media Hora Previa. 3.- Consideración y Aprobación Acta N° 44 y 45, de fecha 24 de noviembre de 2016. 4.- 4.- Asuntos Entrados. 5.- Expedientes con Pase a Archivo.

6.- Informe N° 3, COMISIÓN DE AGRO E INDUSTRIA, referente al Expediente Interno Nº 58/16, caratulado "Suplente de Edil Ing. Agr. Julio Balparda, solicita al Presidente de la Junta Departamental, que la Comisión de Agro e Industria reciba al Sr. Hugo Holtz, con el fin de trasmitir inquietudes beneficiosas nuestra sociedad". 7.- Informe Nº 8, COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, referente al Expediente Interno Nº 132/16 caratulado "Empresa LAFETUR S.A. solicita apertura de calles en el Padrón Urbano 19152, de la ciudad Tacuarembó". 8.- Informe Nº COMISIÓN DE TRANSPORTE Y **OBRAS** PÚBLICAS, referente al Expediente Interno Nº 195/16, caratulado "Ediles Departamentales: Mautone, Maximiliano Campo y Suplente Jose Reyes, presentan Edil Prof. Anteproyecto proponiendo una adecuación de la Ordenanza de Remisses". 9.- Informe N° 38. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. REGLAMENTO Y **ASUNTOS** INTERNOS, referente al Expediente Interno Nº 126/16, caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. Nº 3029/16, mediante el cual la Asociación Pro Desarrollo de Caraguatá envía propuesta de nombres que han sido votados por los vecinos, para conformar el Nomenclator de Las Toscas".

10.- Informe N° 39, COMISIÓN DE **REGLAMENTO** LEGISLACIÓN. ASUNTOS INTERNOS, referente al Expediente Interno Nº 233/16, caratulado "Intendencia Departamental Tacuarembó, eleva Exp. Nº 1371/16, informando sobre la auditoría interna realizada por el Ejecutivo Departamental, referente al camión matrícula RIM 1027". 11.- Suplente de Edil Mtra. Nubia López solicita como grave y urgente la inclusión del Expediente Interno Nº 232/16, "EDILA DEPARTAMENTAL CHIAPPARA, presenta anteproyecto de resolución, proponiendo se declare de Interés Cultural el evento 'Concierto Triangular' que se desarrollará el 10 de diciembre, en Salones de Patria y Tradición. 12.-Edil Gerardo Mautone solicita la inclusión del expediente administrativo Nº 1712/2015 de Intendencia Departamental: "Solicitud de tierras por parte de un grupo Cooperativas de Viviendas";

-1-

Siendo las veintiuna horas del día jueves 1º de diciembre de 2016, ingresan a la Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados ordinariamente, los siguientes Sres. Ediles Titulares: Mtro. César D. Pérez, Marino de Souza, Rdor.Daniel Esteves, Jorge F. Ferreira, Nurse Lila de Lima, Gonzalo Dutra Da Silveira, Abel Ritzel, Gustavo Amarillo. Mtra. Alicia Chiappara, Gerardo Mautone, Fabricio Sempert, Mabel Porcal, Sergio L.Chiesa, Pablo M^a. Rodríguez, Mtro. Richard Menoni, Jorge E. Maneiro, Mario R. Segovia, Walter G. Luna, Justino D. Sanchez, Prof. E. Tabaré Amaral, Tec. Agrop. Saulo S. Díaz, Mtro Ariel Casco, , Nildo Fernández.

Total: Veintitrés (23) Ediles Titulares.

Asisten además los señores **Ediles** Suplentes: Ing.Agr.José J. Balparda por el titular Dorys Silva, Claudia L Suárez por el titular Juan Manuel Rodríguez, Jorge Rodríguez por el titular Dr.Alfredo de Mattos, Juan Carlos Fernández por el titular Narcio López, Oscar D.Depratti por el titular Pablo Dollanarte, Pedro Vázquez por el titular Moira L. Pietrafesa, Mario C. Mautones por el titular Ligia Iglesias, Ruben D.Moreira por el titular Maximiliano Campo.

Total: Total (8) Ediles suplentes.

En el transcurso de la Sesión alternaron los siguientes señores Ediles: Prof. Teresita García, Elirio E. Gutiérrez, Mtra. Nubia López, Mtra. Greysi Araújo, Violeta M. López, María Azucena Sánchez, Hubaré Aliano, Sonnia E. Chotola, Félix A. Martinicorena, Juan A. Eustathiou, Emilio Martín Maidana, Esc.Célica Galarraga,

Dra. Zully Day, Rosana Ramagli, Eduardo Gonález, Julio C. Mederos, M. Teresa de los Santos, Nury B, Valerio, Gustavo Bornia, M.Ignacia Bleda, Nelly R. Castro, Javier D. Guedes, José E.Reyes Leonor Soria, José L. Trinidad, Lucía V. DSosa, Ramón Gómez, Miguel A. Aguirre.

En consecuencia esa Sesión ordinaria se realiza con la asistencia de (31) Ediles presentes.

Preside el señor Edil asistido por el Secretario General Juan F. Eustathiou, Director Gral. de Secretaria Dardo A. López

Versión Taquigráfica: Alba Viana de Rosano (Taquígrafa Revisora) Graciela Pereira das Neves (Taquígrafa I), Elbio Fonseca (Taquígrafo I.)-

-2-

SR. PRESIDENTE: Buenas noches Sras. y Sres. Ediles. Habiendo número reglamentario de Ediles iniciamos la Sesión. Comenzando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el Sr. Edil Jorge Ferreira.-

Sr. Edil Jorge Ferreira: Sr. Presidente, Sres. Ediles; quiero en primer término en la noche de hoy, expresar mi preocupación que comparto con los vecinos de Paso Ceferino en función de las circunstancias desagradables que les ha tocado vivir en materia de seguridad, habiendo sido víctimas muchos productores de la zona, cuestión que seguramente se traslada al resto del departamento, de temas de seguridad, de abigeato, de hurtos, en los propios establecimientos aprovechando a veces las ausencias de los vecinos.

El productor rural, el de abajo, el que trabajó durante toda su vida para generar

un capital, para generar un medio de vida, y que en una noche se ven absolutamente agredidos por la actitud de delincuentes que si no le roban buena parte de la majada, en algunos casos han entrado a sus casas y han desvalijado una cantidad de casas.

Compartimos la preocupación de los vecinos de Paso Ceferino, que no son solo ellos, sabemos, y las transmitimos acá porque en eso quedamos con algunos queridos amigos.-

Sr. Presidente, quiero plantear en la noche de hoy además, dos cuestiones referidas a la ciudad de Paso de los Toros. La primera de ellas es la preocupación que nos generó el visitar hace algunos días allí en el norte del Barrio Charrúa en aquel triángulo formado por las calles: 25 de Agosto, Santín Carlos Rossi y Justa Rosas de Bálsamo, es un predio de algún par de hectáreas, en el centro del cual se presenta una construcción de extraña que está cercada por tejido, con alambre, con columnas de hierro y en algún momento alguien hizo allí una explanada hormigón seguramente con destino a una especie de cancha multiuso.

Hoy está abandonado Sr. Presidente, hay vegetación abundante dentro de la propia estructura de hormigón, el estado del tejido es ruinoso así como también las vigas de hierro allí instaladas.

Nosotros queremos solicitarle al Municipio de Paso de los Toros, conocer los motivos. Saber si el predio en cuestión es propiedad del Gobierno Departamental, saber si la ONG "Redoblando Esfuerzos" es la titular de un comodato por el uso de ese bien inmueble, el nombre de los titulares de esa ONG que suscribieron ese comodato, el plazo por el cual el comodato fue

celebrado, los términos y la finalidad con que se celebró un comodato por el uso de ese predio y el destino que eventualmente el Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal de Paso de los Toros pretende darle a ese predio.

Nosotros vamos hacer llegar a la Mesa este pedido de informes a los efectos de que se lo traslade al Municipio de Paso de los Toros -

Y finalmente, también hemos suscrito con colegas Ediles originarios de Paso de los Toros, una inquietud referida a la necesidad de utilizar padrones que hemos descubierto son de hace muchos años ya propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay y de la Agencia Nacional de Viviendas, que suman en total 32.370 metros cúbicos, que tienen deudas importantes de tributos departamentales, pero la experiencia dice que Tacuarembó a pesar de no ser su responsabilidad directa, el Gobierno Departamental el Intendente Eber da Rosa hace muy poco tiempo supo solucionar tema de deudas de predios estatales para que allí se construyan viviendas.

El tema es la carencia habitacional en Paso de los Toros junto con la falta de trabajo en esa ciudad del departamento, es de la más grande. Hace más de 12 o 13 años que en Paso de los Toros el Gobierno Nacional no construye una vivienda.

Nosotros hoy a instancias de haber descubierto esta circunstancia, hay bienes que son propiedad del Gobierno Nacional, de organismos competentes, le solicitamos a través de este proyecto que queremos sea estudiado por la Comisión de Transporte y Obras Públicas, solicitarle al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la ejecución de planes de viviendas para los

isabelinos que viven en Paso de los Toros hoy, no pensando en el después de UPM en lo que hace muchos años organizados, incluso cooperativas en viviendas sindicales están demandando al Gobierno Nacional la construcción de viviendas.

Nosotros hacemos llegar este proyecto a la Mesa para que sea destinado a la Comisión de Transporte, Vivienda y Obras Públicas. Muchas gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Bien Sr. Edil, se da trámite a su solicitud.

Tiene la palabra el Sr. Edil Juan P. Viera. (No se encuentra en Sala). Tiene la palabra la Sra. Edil Nelly Castro.-

Sra. Edil Nelly Castro: Gracias, buenas noches. Sr. Presidente, hoy nuevamente nos ocupa el tema vivienda pero en especial un caso que se da en Paso de los Toros y es de larga data: el Complejo RC 6 conocido como Barrio Bella Vista, que por sus características legales no entra como los demás complejos RC en el convenio firmado por la Agencia Nacional de Viviendas y la Intendencia.

Su génesis, data de los años 70 y llega a estos días y seguirá aún en el futuro, aunque esperamos que se solucione más pronto que tarde. Son más de 40 años y comienza con la construcción del Parador Municipal conocido antes como Parador ONDA. A las autoridades de la época le pareció que el Barrio "de Las Casillas" y/o Pasaje de la Caridad, barrio de gente humilde, afeaba el paisaje, así que realizaron un programa para desplazar a sus ocupantes y apropiarse de los terrenos para proyectos que hasta el día de hoy se han realizado.

Los vecinos que vivían en el barrio antes nombrado fueron alejados de sus hogares, haciéndoles firmar un documento que sólo fue signado por un integrante de la familia y el Intendente de turno, no existe en el mismo firma de escribano ni profesional afín al tema. En dicho escrito el ocupante comprometía, según dicen documentos que les entregaron y transcribo "...obligándose a ceder textual: derechos de propiedad y/o posesión del bien que actualmente ocupa tiene, padrón xxx aceptando desde ya ambas parte la tasación que formulen la Intendencia Municipal de Tacuarembó...". Así de mal redactado, Sr. Presidente.

Durante años, los vecinos del Bella Vista fueron engañados con promesas de solucionarles la propiedad, la escrituración de las mismas, hasta con simulacros, según cuentan algunos vecinos, como la conocida reunión de "las carpetas celestes".

Luego de más de 35 y algunos 38 años, aún no son dueños de su casa y tampoco fueron resarcidos económicamente por el bien que entregaron, como dice en el documento que firmó el Intendente de la época con los habitantes; en ningún caso lo han sido. Y ahora la Intendencia –según palabras del Secretario político del Municipio, señor Urcelay- piensa hacer prescripción treintenaria por todos los terrenos que pertenecían a los antiguos ocupantes, sin haber encontrado una solución legal a la situación actual a los mismos.

Ante tan desprolija actuación tienen ahora la oportunidad de dignificarse y recuperar la confianza de los vecinos del Barrio Bella Vista.

Volviendo a los trámites que han realizado los mismos, les digo que: años atrás, en una reunión con Autoridades nacionales relacionadas al tema, tomamos conocimiento de la situación precaria de

los vecinos y pensando ayudarles de alguna manera, logrando que un profesional les planteara las posibles soluciones legales y qué caminos eran los más prácticos, porque existían diferentes situaciones familiares.

Se hizo una reunión a la que asistieron todos los vecinos, los ex empleados municipales, beneficiados en su momento con vivienda, y los desplazados del Barrio de "Las Casillas", menos uno o dos; todos los presentes aceptaron ser patrocinados por el profesional y acercaron la documentación solicitada por el mismo.

Se optó por una prescripción treintenaria dado que todos ellos tenían más de 30 años viviendo en sus casas. La Justicia les ha declarado o dado, creo que se dice así, la Auxiliatoria de Pobreza, la cual los protege de posibles gastos onerosos o costo alguno, pero necesitan de un profesional que les haga a cada una de las viviendas los planos de prescripción en forma gratuita como lo marca la Ley.

Los habitantes del Barrio Bella Vista han presentado ante el Concejo Municipal, una carta pidiendo la mediación del mismo ante el Señor Intendente, solicitándole la actuación de un agrimensor; es lo único que necesitan para continuar ilusionados y creyendo que si todos realizan lo correcto, serán, al fin, dueños de su hogar.

Esperando una respuesta positiva de la Intendencia, así mismo del Municipio isabelino al pedido del profesional agrimensor, adjunto Sr. Presidente, una copia de la carta entregada al Concejo Municipal y solicito que mi exposición y la copia de la carta sean enviadas al Señor Intendente Don Eber da Rosa, al Municipio de Paso de los Toros, Semanario La Tribuna, Semanario Centro, Radio FM

100.1 Santa Isabel, Radio AM Paso de los Toros y demás medios de comunicación de la ciudad de Tacuarembó.-

En otro orden de cosas, Sr. Presidente, quiero hacer referencia a la situación que se genera en el trámite de exoneración de tributos el Padrón 4655 de Paso de los Toros, ante la observación realizada por el Tribunal de Cuentas.

No entendemos, que desde esta Junta se haya tomado una resolución violatoria del Artículo 133º de la Constitución, según la generándose Observación. más incertidumbre en las 200 familias involucradas, pero la misma, nada dice sobre la expedición del CUD (Certificado Unico Departamental). **Tampoco** pronuncia la Junta sobre la Carta Orgánica de AFE, ya que si la reconociera, como lo han hecho otras Intendencias del país, significaría la exoneración total de las deudas por tributos e impuestos por todo concepto a nombre de AFE.

Quiero que esto pase a la Comisión que trató el tema y reconsideren lo actuado y vean de buscar una solución que satisfaga lo comprometido a los involucrados.

Al igual que lo expuesto en primer lugar, solicito que estos dichos sean enviados a los mismos actores. Muchas gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Muy bien Sra. Edil, se dará trámite a su solicitud. Tiene la palabra el Sr. Edil Mario Mautones.-

Sr. Edil Mario C. Mautones: Señor Presidente, señores Ediles: voy a ocupar mi tiempo para hacer referencia a la conmemoración del Día Nacional del Candombe, la Cultura Afro Uruguaya y la Equidad racial, que desde 2006, se celebra cada 3 de diciembre por mandato de la Ley 18.059. Recordando también que el

candombe fue declarado PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO.

Es una fecha donde recordamos los hechos de resistencia de la comunidad Afro Uruguaya y reafirmación de su identidad las medidas discriminatorias ante dispuestas por la dictadura militar que impuso el desalojo de los edificios de alquiler denominados "conventillos", habitados mayoritariamente por población negra afrodescendiente en sus tradicionales barrios de Sur y Palermo.

El 3 de diciembre de 1978, sonaron por última vez los tambores de candombe en el "conventillo Mediomundo". Luego del desalojo seguiría el traslado a la periferia de la ciudad de muchos de sus habitantes, sumado a otros conventillos emblemáticos, como el de Ansina, verdaderos íconos de la cultura negra uruguaya.

Años después, elegimos esta fecha para recordar su significado y evocar todo su simbolismo de resistencia, reafirmación de identidad y del poder de la cultura para impulsarnos a superar adversidades y preconceptos y derribar las fronteras invisibles pero dolorosamente tangibles, del racismo y la discriminación. candombe y su gente, lejos de haber sido extinguido, sobrevivió y se expandió por toda la ciudad y el país, convocando a con independencia multitudes de condición racial, en torno manifestación de la cultura Afro Uruguaya que identifica a nuestra comunidad y al país todo.

Esta celebración nació para promover el reconocimiento, la valoración y difusión del aporte afro uruguayo a la construcción del país y a su cultura destacando el candombe como su máxima expresión, con

el cual se tributa un merecido homenaje, apostando a la erradicación del racismo, la superación social de la población afrodescendiente y a la convivencia solidaria en nuestra sociedad.

Las actividades de su conmemoración, multitudinarias, actualmente organizadas por la Casa de la Cultura Afro Uruguaya, institución social y cultural sin fines de lucro proyectada en el marco del 3 de diciembre de 2007, que pretende dar continuidad al impulso de los principios legados por los creadores de esta iniciativa. Los objetivos de la Casa de la Cultura Afro Uruguaya son la promoción, recopilación y difusión del acervo y las diversas y culturales manifestaciones artísticas vinculadas a la cultura de la población Afrodescendiente en el país valoración. Buscar el encuentro desarrollo de la comunidad, el impulso de la formación, integración e intercambio con el conjunto de la sociedad uruguaya, y las expresiones culturales que contribuyen a la identidad nacional, fomentando valores de solidaridad, superación del racismo y la discriminación en el conjunto de la población.

Señor Presidente, expresamos nuestro compromiso de trabajo, a través de la acción legislativa, para que el próximo año, esta celebración esté en la agenda de las actividades culturales del departamento, con la participación y apoyo del Ejecutivo y de nuestra Junta Departamental, dando cabida a todas las expresiones de nuestros afrodescendientes locales.

Agradezco enviar el texto de esta intervención a la Intendencia Departamental, en particular a su departamento de Cultura y a todos los medios de prensa del departamento, muchas gracias.

SR.PRESIDENTE: Se dará trámite a su solicitud señor Edil.

Tiene la palabra el señor Edil Gustavo Luna.

Sr. Edil Gustavo Luna: Buenas noches señor Presidente, señores Ediles, público presente. Señor Presidente, en reiteradas ocasiones, desde este espacio de la Media Hora Previa en nuestra Junta Departamental, he trasladado pedidos de los vecinos de Paso Bonilla, Poblado Lavalleja y Sauce de Batoví. Hemos solicitado al Ejecutivo Departamental, es decir, al señor Intendente Eber da Rosa y al Director de Obras Heber Porcile, trabajar para hacer posible la construcción de una cancha multiuso en Paso Bonilla, reparación de dos placitas construcción de una piscina dentro del plan de viviendas de MEVIR en Sauce de Batoví. Hoy estoy reiterando esta solicitud porque nunca hemos recibido respuesta desde la Intendencia Departamental. Como es notorio señor Presidente, los vecinos de localidades solicitan proyectos sean tenidos en cuenta y lo incluyan en el presupuesto departamental, para que así, al final del mandato de este Ejecutivo puedan concretarse anheladas obras. Desde ya quiero expresar agradecimiento mi al **Ejecutivo** Departamental, en el entendido de que conocemos el compromiso del señor Intendente con los vecinos departamento en general y de nuestro interior en particular, encauzando todos los esfuerzos para hacer realidad estas sentidas aspiraciones de los pobladores de esta importante zona. Agradezco enviar estas palabras al despacho del señor Intendente, al Director de Obras Heber Porcile, al Director de Deportes Jorge Castelli y a la prensa oral y escrita.

En otro orden señor Presidente, en nombre de la Bancada del Frente Amplio y del F.A. de Tacuarembó hoy nos queremos referir a un tema que ha pasado en estos días en el centro de América, sobre la muerte del Comandante Fidel Castro. A muerto Fidel, Fidel a secas, no es necesario más y para irse todo lo que faltaba a este hombre es partir de este mundo el mismo día que se conmemoran los 60 años de la gloriosa gesta de la expedición del Granma. El 25 de noviembre de 1956, con apenas 30 años, Castro y otros 81 hombres salieron del puerto mexicano de Tuxpan hacia Cuba en el yate Granma con el objetivo de derrocar al gobierno de Fulgencio Baptista. Había dicho: "Si salgo llego, si llego, entro, si entro, triunfo" y agregó: "cuando salimos en el Granma no sabíamos el destino que nos aguardaba pero sí aún nos hubiera ido mal no estábamos equivocados, el éxito o el fracaso de una misión no determina su justeza". Dejaba así de manifiesto la inquebrantable fuerza de sus convicciones. Hace 60 años Fidel Castro, su hermano Raúl, el médico argentino Ernesto Che Guevara, Camilo Cienfuegos, Ramiro Valdés, Juan Almeida, Juan Manuel Márquez, Faustino Pérez, entre otros, estaban entre los hombres a bordo de Granma. A muerto Fidel y hay entre amigos y adversarios, más allá del impacto generado por la noticia de su muerte, una expresión de profundo respeto; es cierto que en las redes sociales y en las calles de Miami, pequeños grupos han expresado júbilo, llámenle alegría, transitando el camino hacia lo que el propio Fidel definió

como "el estiercolero de la historia". Entre tantas hay dos razones fundamentales para que esto ocurra, Fidel ya era un mito viviente, resumido en la frase: "en eso llegó Fidel", en alusión a cuando aparecía de sorpresa, en cualquier parte donde existiera un problema ahí arreglaba las cosas. Y el otro: "¿qué pasará cuando muera Fidel?". Su lucidez intacta nos regaló estos escritos, por ejemplo, previniendo sobre las amenazas planetarias, sobre el cambio climático. Su muerte es la cosa menos asimilada en el mundo, hasta el último enemigo, hasta el último gusano, hasta el más recalcitrante de los adversarios sabe que es verdad, que el muerte vive. Como sucede con el "Ché", Fidel a secas y eso alcanza. Ese luchador ecuménico de la lucha contra la injusticia, de la dignidad. A quien, que no sea ignorante, podría ocurrírsele no sentir admiración fuera de lo ideológico o dentro y fuera de no sentir admiración por quien produjo la epopeya de sostener la dignidad de una isla de poco más de 100.000 kms2, a 110 millas del imperio más poderoso de la historia. Una isla, que de no ser por él y los suyos, sería como Haití, como referencia de cercanía geográfica que representa la miseria y la injusticia. Todos, todos, los unos y los otros, somos conscientes que murió el último grande. Visto desde el enemigo, los va a seguir jodiendo desde la tumba por los tiempos de los tiempos y visto desde nuestra cercanía ideológica, seguirá conduciendo cuanto espíritu quede en el mundo dispuesto a cambiar las cosas. Murió la contraseña universal de la rebeldía, por eso es inmortal. Honor y gloria eterna para el querido Comandante. Hasta la victoria siempre. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Edil. Tiene la palabra la señora Edil Leonor Soria

Sra. Edil Leonor Soria: Buenas noches señor Presidente. En primer lugar queremos transmitir nuestra solidaridad con el pueblo de San Gregorio y los pobladores quienes el pasado fin de semana fueron damnificados por el temporal que allí se vivió, fuertes vientos han hecho volar techos de casas añejas del poblado y la verdad que nobleza obliga.

En otro orden también quiero mencionar que el próximo 10 de diciembre es el "Día Internacional por los Derechos Humanos" y nos compete en todas las de la Ley, nombrarlo, mencionarlo y tenerlo presente, no solamente con lo que tiene que ver con los derechos humanos que hacen a una vida libre de violencia, que hacen a una vida libre de toda injerencia en la vida de las personas, sobre todo de injerencia extranjera. Tiene que ver señor Presidente con la concepción más global de los derechos humanos y esto es el derecho a la vivienda, el derecho a la alimentación, el derecho a la educación, el derecho a una vida digna.

En otro orden y en este mismo sentido, de diciembre es el hov. 1 "Día Internacional del VIH". En este sentido se han realizado diferentes movidas en diferentes puntos del país y yo quería tener un recuerdo, en este momento, en ocasión de otras responsabilidades y de otras tareas que desempeñamos en el pasado, por lo cual tuvimos el placer de conocer a nuestro compañero Mario Segovia quien Presidente en ese momento Organización que nuclea a las personas con VIH v nosotros desde el puesto de trabajo que teníamos pudimos facilitar las

condiciones para que se pudiera conformar la Red de personas con VIH en las ciudades fronterizas del país a través de un trabajo a nivel de frontera que se realizó. Queríamos mencionar esto porque sin duda que los datos, si bien dicen que hay cerca de 12.000 personas que tienen esta enfermedad, de todas maneras no son todas las que quizá realmente lo tengan. Y, si bien ha pasado mucho tiempo de la primera muerte de la primera persona enferma y pasó mucho tiempo de la película Filadelfia que puso arriba de la mesa y en carne viva esta situación, sin duda que queda mucho todavía por transitar y por trabajar si bien los avances médicos han sido muy importantes.

orden, señor Presidente otro queremos hacer notar que el pasado 30 de noviembre se cumplieron, 36 años, donde el pueblo dijo NO. El pueblo dijo NO en el plebiscito del '80 donde Blancos, Colorados, Frenteamplistas, proscriptos, nos manifestamos contra una dictadura que ya venía en picada pero que intentó, en ese manotazo de ahogado, en ese plebiscito acallar nuestra conciencia democrática, acallar nuestra vocación democrática, pero la patria pudo más señor Presidente, más allá de colores, de banderas y de nuestro corazón político, todos unidos pudimos derrotar la dictadura en el '81 y '82, si bien tuvo coletazos en el '83 llevando gente presa. De todas maneras esa derrota fue lo que alumbró los primeros pasos de la reapertura democrática.

Más allá que hacemos nuestras las palabras de compañero Luna, decir simplemente que honraremos el legado del Comandante Fidel Castro, así lo sentimos, así lo vivimos, y la solidaridad que tuvo ese pueblo, que tuvo esa revolución para con

los pueblos de América Latina, para con el Uruguay, ha sido una solidaridad que fue devuelta también de parte de los diferentes pueblos. Señor Presidente, por muchos oftalmólogos cubanos, hoy muchos uruguayos y uruguayas pudieron ver la luz, pudieron ver a sus nietos, y pudieron aprender a leer. En este sencillo homenaje que sentimos como propio, decimos que honraremos tu figura Comandante Fidel Castro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Ruben Moreira.

Sr. Edil Ruben Moreira: Buenas noches señor Presidente, señoras y señores Ediles, prensa; en primer lugar quiero hacer un pedido al Director de Tránsito. Frente al Caif que está ubicado en Avda. Diego Lamas, a unos 100 mts., de República Argentina, la gente está muy preocupada por los niños, también por las personas mayores que cruzan frente al Caif y queremos pedir que se vea la posibilidad colocar cebras o alguna lomada; ellos han hecho ese reclamo y no han tenido contestación y sería importante para ellos por la tranquilidad de los niños que cruzan ahí.

También señor Presidente, tenemos un pedido de cebra en la Avda. Oliver en el cruce con Avda. Oribe. Allí como se sabe hay una parada de ómnibus que van a distintos lugares, también tenemos comercios importantes donde hay días en el mes que cruzan muchas personas mayores hay un Red Pagos donde van a cobrar. Es una avenida bastante transitada y no está muy bien definido, en el tema tránsito, las preferencias o los cruces. La gente nos está reclamando, a través de un pedido, si se pueden hacer cebras para la tranquilidad del peatón. Recordemos que

allí también tenemos las Escuelas N°. 7 y N°. 145, a 100 mts., y es un cruce bastante peligroso para ellos. Con esto entramos a solucionar un poco el tema del tránsito en esa zona muy complicada.

En otro orden también tenemos a los vecinos de la intersección de Aparicio Saravia, Lavalleja y Wilson Ferreira, donde se juntan tres calles importantes y la iluminación es bastante carente. Los vecinos han hecho los reclamos pertinentes hace tiempo y no han tenido contestación. Sigue oscura la zona lamentablemente y cruzan las motos a alta velocidad, la gente circula contra flecha por Wilson Ferreira, no hay un control para que se regularice el tránsito y tampoco ayuda la iluminación. Esto se lo dirigimos a la parte de electricidad de la Intendencia y si puede a la brevedad solucionar el tema.

Señor Presidente, no solo es hacer reclamos sino que también cuando los reclamos que hemos hecho se cumplen, queremos agradecer a la Dirección de Obras y al Intendente por el bacheo que fue solicitado desde nuestra Bancada en la calle Celiar Ortíz y Ayala, a los pocos días de haber hecho el reclamo vimos que fueron hasta el lugar y empezaron hacer el bacheo. Es importante también recalcar que el mensaje que enviamos desde la junta, los pedidos que hacemos llegan y se cumplen, no es solo reclamar.

Creo que será la última vez que me voy hablar en este año y por eso quiero desear a todos los compañeros Ediles, a todos ustedes, a la prensa, para que terminen lo mejor posible este año y el año que comienza que sea muy fructífero para todos. Que sigamos en esta concordancia como hemos tenido, con alguna discrepancia como siempre, somos seres

humanos, estamos en democracia, que el año que comienza nos encuentre a cada uno peleando por sus ideas, siempre con altura, con respeto. Feliz año para todos. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE: Gracias. Con ud damos por finalizada la Media Hora Previa.

Tiene la palabra la señora Edil Nubia López.

Sra. Edil Mtra. Nubia López: Presidente voy acercar a la Mesa un anteproyecto de decreto para que se incluya en el Orden del Día con carácter grave y urgente. El día lunes la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes acordó que si este expediente regresaba del Ejecutivo Departamental, íbamos hacer este trámite. Gracias Presidente.

<u>SR.PRESIDENTE:</u> Bien señora Edil, hágalo llegar a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Edil Luna.

Sr. Edil Gustavo Luna: Voy a solicitar un Minuto de Silencio por el fallecimiento de Fidel Castro, puede ser?

<u>SR.PRESIDENTE:</u> Sí, si fue coordinado con las diferentes bancadas.

Tiene la palabra la señora Edil Soria.

Sra. Edil Leonor Soria: Presidente, solicito un Minuto de Silencio por el fallecimiento del equipo de fútbol Chapecoense.

SR.PRESIDENTE: Pasamos primero a dar lectura por Secretaría a lo solicitado por la Edil Nubia López.

Secretaría: Anteproyecto de Decreto.

VISTO: el Expediente Interno Nº 232/16, caratulado "EDILA DEPARTAMENTAL ALICIA CHIAPPARA, presenta anteproyecto de resolución, proponiendo se declare de Interés Cultural el evento musical 'Concierto Triangular' que se

desarrollará el 10 de diciembre, en Salones de Patria y Tradición;//

CONSIDERANDO I; que dicho concierto convoca a tres artistas muy destacados en nuestro medio y a nivel nacional e internacional; llevando con su música la cultura gauchesca con Gerardo Pedrozo; la inspiración en la *Península Dorada* de San Gregorio de Polanco en la voz de Cacho Lavandera, y las románticas baladas de Gustavo Valiente;//

CONSIDERANDO II; que este evento cuenta con el aval de la Dirección de Cultura de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, por tratarse de tres figuras con elevados valores artísticos y muchos años de trayectoria;//

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y por el Decreto 31/15 del 12/11/15 de este Organismo;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ DE CRETA:

<u>Artículo 1ro.</u> Declarar de Interés Cultural, al evento musical "Concierto Triangular" a realizarse en Salones de Patria y Tradición el día 10 de diciembre de 2016.

Artículo 2do.- La presente declaratoria se enmarcará en lo establecido en el Art. 5° del Decreto N° 31/15 y el plazo terminará con la finalización del evento.

<u>Artículo 3ro.-</u> Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.-

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*", de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

SR.PRESIDENTE: Pasamos a votar para ingresar como octavo punto del Orden del Día, lo solicitado por la Edil Nubia López. Los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... UNANIMIDAD 28/28.

Ahora pasamos al Minuto de Silencio solicitado por los Ediles Gustavo Luna y Leonor Soria.

.....

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Edil Mautone.

Sr. Edil Gerardo Mautone: Por una moción de orden. Hace dos días atrás llegó a la Junta Departamental una solicitud que viene desde la intendencia y es un pedido de la Dirección de Catastro con referencia a un expediente que votamos hace dos semanas atrás, una resolución de esta Junta donde dimos anuencia a la intendencia departamental para la venta de tres manzanas para cooperativas de viviendas y también aprobamos la apertura de calles de ese amanzanamiento. Lo que nos solicitan es el pase de una calle de uso público, esto es una solicitud de la Dirección de Catastro, estamos solicitando que este anteproyecto de decreto ingrese como hoy como grave y urgente en el Orden del Día, si bien el expediente llegó hace dos días a la Junta y debería ir a Comisión de Transporte, sabemos que para las cooperativas de viviendas es muy importante, en este momento los tiempos apremian, hoy hablamos con Coordinadores de Bancada, les explicamos la situación y tuvimos la disposición del Director General de Secretaría que nos dio una mano con esto para que pueda salir hoy en forma rápida, es por eso que voy hacer llegar a la Mesa un anteproyecto de decreto para que esto se pueda votar hoy.

SR.PRESIDENTE: Agradecemos que lo alcance a la Mesa señor Edil.

Por Secretaría se dará lectura.

Secretaría: Anteproyecto de Decreto.

VISTO; el expediente administrativo N° 1712/2015 de la Intendencia Departamental, caratulado "Solicitud de tierras por parte de un grupo de Cooperativas de Viviendas";//

RESULTANDO; que por Decreto N° 035/16, sancionado por la Junta Departamental de Tacuarembó en fecha 28 de octubre del año en curso, se otorgó a la Intendencia Departamental, la correspondiente anuencia para la apertura de calles, amanzanamiento y fraccionamientos solicitados;//

CONSIDERANDO; que por Of. 488/16 del 25 de noviembre de 2016, el Intendente Departamental remite una nueva solicitud—complementaria del acto referido en el Resultando del presente- para desafectar del uso público la fracción "D" designada como tal en el plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo da Rosa, registrado en la DGdeCN con el Nº 9840, al haberse omitido la anuencia de rigor, en el ya mencionado Decreto 035/16;//

CONSIDERANDO; que en efecto, al sancionarse primero en Comisión, y luego en el Plenario, el acto administrativo Decreto 035/16, se padeció una involuntaria omisión, que corresponde sea subsanada://

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nrales. 1 y 10 de la Constitución de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;
DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédese la anuencia a la Intendencia Departamental Tacuarembó, para desafectar del uso público la fracción "D" (hoy calle Nº 227), que consta de una superficie de 1.141,04 m², cuyo antecedente gráfico es el plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo da Rosa, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9480, el 30 de agosto de 2004, y que luce a fs. 45 del expediente administrativo. Artículo 2do.- La anuencia concedida en el artículo precedente, complementa la otorgada por Decreto Nº 035/16 de esta Junta Departamental, de fecha 28 de octubre de 2016.

<u>Artículo 3ro.-</u> Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Gerardo Mautone Edil Departamental.

SR.PRESIDENTE: Pasamos a votar para que ingrese como noveno punto, lo solicitado por el edil Mautone, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. UNANIMIDAD 29/29.-

-3-

SR.PRESIDENTE: Comenzando con el Orden del Día ponemos a consideración las *Actas nros 44 y 45* de fecha 24 de noviembre. Los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... UNANIMIDAD.

-4-

SR.PRESIDENTE: Segundo punto **Asuntos Entrados**, se da lectura por Secretaría.

Secretaría: Asuntos Entrados Sesión 1 de diciembre de 2016.

30/11/16

605 I.D.T.; eleva Expediente

la Intendencia Administrativo de Departamental Nº 1712/15, caratulado "Solicitud de tierras por parte de un grupo de Cooperativas de Viviendas" y la aprobación de planos de fraccionamientos, apertura de calles y desafectar del uso público la fracción "D", designada como tal en el plano de mensura registrado en la Dir. Gral. Catastro. Nac., con el Nº 9480". **PASA** A **COMISION** TRANSPORTE, VIV.Y O.PUBLICAS 30/11/16 606 I.D.T.; eleva Expediente 3605/16, caratulado "Comisión Descentralización Desconcentración. V elevan nota solicitando una reunión con el Director y Sub Directora de la Dirección Gral. de Desarrollo Social".PASA A

COMISION DE DESCENTRALIZA---**CION**

30/11/16 607 CONGRESO NCNL DE eleva Of. 095/16, solicitando **EDILES**: para la Comisión Asesora de Tránsito y Transporte del Congreso Nacional de Ediles, el envío de reglamentación vigente sobre la función del cargo de chofer que existe en esta Junta. **PASA** SECRETARÍA

30/11/16 607 CONGRESO NCNAL **EDILES:** eleva Of. 097/16. solicitando para Comisión Asesora de Tránsito y Transporte del Congreso Nacional de Ediles, el envío de normativas vigentes que pudiera haber con respecto a exoneración a contribuyentes del costo de expedición de libreta de conducir, de propiedad y otros, en caso de hurto o rapiña. QUEDA EN CARPETA.

609 JUNTA DPTAL DE 30/11/16 **MALDONADO**; eleva Of. 426/16. remitiendo adjunto CD, con material referido Primer fílmico al "IMPORTANCIA DE LOS RECUROS HIDRICOS DEL PAIS Y PRESERVACION DE LOS HUMEDALES", que se realizara en ese departamento los días 28, 29 y 30 Octubre del cte. QUEDA EN **CARPETA**

610 **CAMARA** DE 30/11/16 REPRESENTANTES; eleva Of. 12283/16; transcribiendo exposición escrita presentada por el Sr. Representante Edgardo Rodríguez; referente dificultades en cuanto al abastecimiento de agua potable en Poblado Heriberto, en el paraje Picada de Quirino, departamento de Tacuarembó. OUEDA EN CARPETA.

30/11/16 611 PANTERAS DEL **ASFALTO**; M.G. eleva nota solicitando se declare de Interés Departamental, el 11° Internacional Motoencuentro realizará los días 3, 4 y 5 de febrero de 2017, en el Balneario Iporá. PASA A COMISION DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.

612 EDILES DE PASO DE 30/11/16 LOS TOROS - y Suplentes- presentan anteproyecto, solicitando se declare de Interés Departamental la 32ª Expo Feria Ovino Artesanal e Industrial de Paso de los Toros que se realizará del día 9 y hasta el

12 de Febrero de 2017. PASA A COMISION DE AGRO E INDUSTRIA. 30/11/16 613 EDIL JESUS CASCO Y **SUPLENTE** DE **EDIL LEONOR** SORIA. presentan anteproyecto resolución para declarar de interés cultural y artístico a la Banda Marcial de la Escuela Nº 3 de San Gregorio de Polanco. **PASA A** COMISION DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.

30/11/16 614 I.D.T., eleva 3867/16 solicitando se le acuerde usufructuar parte de la licencia anual ordinaria al Intendente Departamental, comprendida entre el 16 y el 31 de Enero de 2017 inclusive. PASA A COMISION DE LEGISLACION.

1º/12/16 615 MEC; eleva Of. Contestando planteamiento Edil Suplente Sra Nelly Castro, referente al Centro MEC de Paso de los Toros y la posible apertura de unnuevo Centro MEC en San Gregorio de Polanco. PASA A LA SRA. SUPLENTE DE EDIL

1°/12/16 616 JUNTA DPTAL DE **CANELONES**; eleva Of. 1226/16. remitiendo adjunto versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala por la Edil Sra. Lylian Espinosa, sobre el tema "Primer Foro de IMPORTANCIA DE LOS RECUROS HIDRICOS DEL PAIS Y **PRESERVACION** DE LOS HUMEDALES".QUEDA EN CARPETA.

1º/12/16 617 MINISTERIO DEL INTERIOR; acusa recibo deseándoles a los Sres. Mtro. Richard Menoni, Justino Sanchez, y Sra. Dorys Silva, el mayor de

los éxitos en su nobel gestión. QUEDA EN CARPETA.

1º/12/16 618 I. D.T.; contesta planteamiento Edil Sr. Nildo Fernandez, sobre la construcción de un rotonda en Bvar. Rodriguez Correa y Avda. San Martin para evitar accidentes. PASA AL SR. EDIL

1º/12/16 619 I.D.T.; eleva Exp. 2423, sobre exoneración pago de tributo de patente de la matrícula de referencia a partir del año 2007 por encontrarse el vehículo y su propietario de gira por varios países. PASA A LA COMISION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

1°/12/16 620 I.D.T.; eleva Expediente N° 3784/16; solicitando anuencia para enajenar a quien la Agencia Nacional de Viviendas designe en las unidades del Complejo RC 42. PASA A COMISION DE TRANSPORTE, VIVIENDAS Y OBRAS PUBLICAS.

1°/12/16 621 JUNTA DPTAL DE RIVERA; eleva Of. 1436/16, remitiendo adjunto planteamiento formulado por la Edil Sra. Nancy Olivera, donde se refiere a la situación que está viviendo el departamento y la región por la falta de empleo, sugiriendo un plan de mercadeo en cual invertir recursos que den frutos sobre los hogares de los riverenses. QUEDA EN CARPETA.

1°/12/16 622 EDIL DPTAL SRA. MOIRA PIETRAFESA Y SUPLENTE DE EDIL OSCAR DEPRATTI; solicita información sobre el muro del Cementerio de San Gregorio que se ha caído solo por los efectos del viento. **PASA A LA I. D.T.**

1º/12/16 623 EDIL DPTAL SRA. MOIRA PIETRAFESA Y SUPLENTE DE EDIL OSCAR DEPRATTI; solicitan se repare los destrozos realizados por los fuertes vientos que provocaron voladuras de techo y caída de árboles en San Gregorio de Polanco. PASA A LA I.D.T.

1°/12/16 624 I.D.T.; eleva Exp. 3702, contestando planteamiento Suplente de Edil Sr. José Trinidad, sobre inquietud de vecinos del Barrio Montevideo, cerca de la Escuela N° 137, dado que se encuentra en muy mal estado sus calles. PASA AL SUPLENTE DE EDIL

1º/12/16 625 I.D.T.eleva Exp. 3915, solicitando ante este Organismo la designación de los Sres Ediles para conformar las siguientes Comisiones que se detallan en dicho Expediente. PASA A PRESIDENCIA

1°/12/16 626 EDIL JESUS CASCO Y **SUPLENTE** DE **EDIL LEONOR** presentan SORIA, anteproyecto resolución para declarar de interés cultural y artístico a la Banda Marcial de la Escuela Nº 3 de San Gregorio de Polanco. **PASA A** LA **COMISION** DE CULTURA, **TURISMO Y DEPORTES**

1º/12/16 627 I.D.T.; contesta planteamiento Edil Moira Pietrafesa, referido a solicitud de informes sobre la gestión del Director de Salubridad e Higiene. PASA A LA SRA. EDIL

1°/12/16 628 EDIL DPTAL GERARDO MAUTONE; electo por la

Lista 550 del Partido Nacional, acorde lo establecido en Resolución N° 43 del 25/10/93, solicita licencia los días 2 y 3 del corriente, por motivos particulares, solicitando se convoque al suplente inmediato Ramiro Rodríguez. **PASA A SECRETARÍA.**

1°/12/16 629 SUPLENTE DE EDIL RAMIRO RODRIGUEZ; electo por la Lista 550 del Partido Nacional, acorde lo establecido en Resolución N° 43 del 25/10/93, solicita licencia los días 02 y 03 del corriente, por asuntos particulares, solicitando se convoque al suplente inmediato Maik Migliarini. PASA A SECRETARÍA.

-5-

SR.PRESIDENTE: Expedientes con *Pase a Archivo* por Secretaría se da lectura.

Secretaría: Comisión de Transporte, Vivienda y Obras Públicas. Expedientes con comunicación de Pase a Archivo conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó.

Expediente 197/2016: Suplente de Edil Juan Pablo Viera, presenta anteproyecto de resolución solicitando se reglamente la implementación de la inspección técnica de vehículos en la ciudad de Tacuarembó. Por la Comisión de T.V.O.P.: Gerardo Mautone –Presidente- Prof. Enrique Reyes –Secretario ad-hoc-

Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos. Expediente con comunicación de Pase a Archivo. Expediente nro.210/16: Suplente de Edil señor Ruben Moreira, presenta anteproyecto de decreto solicitando se denomine con el nombre de Fredy Rosas el velódromo municipal.

Exp.216/16: Suplente de Edil José Trinidad presenta anteproyecto de resolución proponiendo un intérprete de lenguaje de señas para los eventos realizados por los gobiernos departamentales.

Exp.215/16: Edil departamental Nildo Fernández presenta anteproyecto resolución. solicitando se realice homenaje en Sesión Solemne al señor Miguel Angel Aldabe Dini. Por la Comisión Jorge Ferreira –Secretario ad-Gonzalo Dutra Silveira hocda Presidente-

Comisión de Finanzas y Presupuesto. Expediente con comunicación de Pase a Archivo, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Funcionamiento de la Junta Departamental Expediente Tacuarembó. Tribunal de Cuentas de la República, eleva Of. 8709/16, comunicando trasposición entre objetos dentro de su presupuesto vigente, elevado por la IDT, por oficio 438/16, por un monto de ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos uruguayos no formulando observaciones al mismo.

Expediente Interno 237/16: Tribunal de Cuentas de la Rca., eleva oficio 8913/16 comunicando trasposición entre objetos de su presupuesto vigente elevado por la IDT, por nota de fecha 7 de noviembre de 2016, por un monto de dos millones quinientos noventa y cinco mil pesos uruguayos, no formulando observaciones. Por la Comisión de Fzas y Presupuesto: Pedro Giordano —Secretario ad-hoc- Augusto Sánchez —Presidente ad-hoc-

-6-

SR.PRESIDENTE: Tercer punto del Orden del Día: Informe nro.3 Comisión de Agro e Industria, referente al Expediente Interno nro 58/16: Suplente de Edil Ing.Agr. Julio Balparda, solicita al Presidente de la Junta Departamental, que la Comisión de Agro e Industria reciba al señor Hugo Holtz, con el fin de trasmitir inquietudes beneficiosas a nuestra sociedad.

Por Secretaría se dará lectura.

Secretaría: COMISION DE AGRO E INDUSTRIA. INFORME Nº 3

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Agro e Industria, con la asistencia de los Ediles Jorge Maneiro, Néstor Fabricio Semper, Tec. Agro. Saulo Sebastián Díaz, y Daniel Esteves, y los Suplentes de Edil Ramagli Sra. Rosana Bello, Rodríguez Fros y Edgardo Elirio Gutiérrez, que actúan en sustitución de los ediles Titulares Sergio Chiesa Duhalde, Mabel Porcal Pérez y Oscar Gonzalo Dutra Da Silveira, actuando en la Presidencia, el Sr. Fabricio Semper, y en Edil Néstor Secretaria el Tec. Agro. Saulo S. Díaz, resolvió por unanimidad de 7 presentes, Plenario elevar al el siguiente: ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN VISTO; el Expediente Interno Nro. 58/16, caratulado "SUPLENTE DE EDIL ING. AGR. JULIO BALPARDA, SOLICITA PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, **OUE** COMISION DE AGRO E INDUSTRIA RECIBA AL SR. HUGO HOLTZ, CON EL FIN DE TRANSMITIR INOUIETUDES BENEFICIOSAS PARA NUESTRA SOCIEDAD";//

CONSIDERANDO I; que existe la necesidad de tomar iniciativas por parte del Gobierno Departamental, tendientes a ordenar, clasificar y reciclar los residuos domiciliarios y callejeros; y también de prevenir extremos alarmantes, como se observa en otras ciudades y pueblos por la tremenda problemática que genera la recolección de residuos en gran volumen;//

CONSIDERANDO II; que esto no solo puede mejorar sanitariamente la calidad de vida de nuestros coterráneos habitantes de las zonas urbanas, tanto de Capital como de otros Centros Poblados, sino que genera un producto final de importante valor económico potencial, desde que su reciclado se destine a fines industriales y agropecuarios;//

CONSIDERANDO III; que para lograr ese objetivo, es necesario encarar un largo camino educativo en nuestra población, que incluya amplia e idónea difusión acerca de la necesidad y virtudes del proyecto; esta Comisión para iniciar la exploración de la viabilidad de lo expuesto, trabajó conjuntamente con el Director General de Servicios Municipales y el Director de Higiene y Salubridad de la Intendencia Departamental;//

CONSIDERANDO IV; que encuentra operativa, una aproximación de recolección ordenada del barrido de residuos callejeros, compuestos básicamente por hojas, ramas y desechos vegetales, y que a su vez, la Intendencia Departamental cuenta en su una importante superficie vertedero con de terreno para almacenar estos residuos, teniendo en cuenta que dicho material orgánico en un tiempo relativamente corto se convierte en un muy valioso fertilizante orgánico, con un alto componente de humus y a muy bajo costo;// --

ATENTO; a lo expuesto, y a lo preceptuado por el Art. 273, Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo previsto en el Art. 19 Nral 12 de la Ley 9.515;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO RESUELVE

<u>1ro.-</u> Exhortar al Gobierno Departamental en un primer paso, la racionalización del uso y destino de los residuos, y determinar un espacio físico exclusivo dentro del vertedero, para el depósito de los residuos vegetales, alejado e independiente del resto de los residuos inorgánicos y no clasificados.

<u>2do.-</u> Comuníquese, en forma inmediata al Sr. Intendente Municipal.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

<u>POR LA COMISION</u>: Tec. Agr. Saulo S. Díaz -Secretario- Néstor Fabricio Semper -Presidente-

SR.PRESIDENTE: Está a consideración de los señores Ediles el tercer punto del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor Edil Saulo Díaz.

Sr. Edil Tec. Agrop Saulo Díaz: Señor Presidente, señores Ediles señoras Ediles: nuevamente la Comisión de Agro e Industria trae a este Cuerpo un tema muy importante para que se ponga a consideración de todos los Ediles, es un tema que lo veníamos trabajando de un tiempo a esta parte, dentro de los primeros temas de la Comisión de Agro e Industria y

Bienestar Animal en el período pasado, a través de una inquietud como bien dice el anteproyecto de un vecino, en este caso del señor Hugo Hotlz que yo creo que hay que destacarlo, un vecino inquieto por el tema del medio ambiente, del reciclaje se arrima a uno de los compañeros, en este caso el Edil Balparda que lo guía en el camino de juntarse con nosotros para presentar su inquietud. Luego de eso se concreta la reunión con la Comisión de Agro Industria y Bienestar Animal el cual hace un planteo concreto de cuál era su visión de la política de reciclaje, de empezar a trabajar con las cuestiones renovables y le plantea a la Comisión su inquietud principal que era la cantidad de vidrios que había en todo Tacuarembó a lo largo y ancho, en el balneario, en el zoológico, en muchas partes que no tienen asidero ninguno que bien se los podría utilizar para realizar algún producto, que luego del proceso de reciclado pueda servir para actividades. Luego de conversar mucho nos dimos cuenta que la propuesta de este vecino era un poco ambiciosa para que son los costos que tiene a veces implementar este tipo de actividades, la logística entre otras cuestiones. De tanto tejer van surgiendo otras cosas y fue ahí que, junto con el vecino tratamos de implementar un sistema de reciclado que tuviera bajo costo, que fuera fácil su implementación logística y pensamos, porque no?, ya que la intendencia departamental hace barrido de calles y la posterior poda en determinadas estaciones del año, porque no aprovechar ese material que está separado, que está aparte de las cuestiones inorgánicas y tratar un buscar un lugar aparte en el vertedero para depositarlo y con posterior objetivo que voy a detallar más adelante. Y fue a lo largo de todo este tramo que hemos trabajado con los compañeros de la Comisión, que nos entrevistamos con los principales actores para conocer pensamiento acerca de nuestra propuesta y como dice el anteproyecto nos juntamos con el Director de Servicios Municipales Daniel Longui y luego con el Director de Higiene y Salubridad Clorebor Piñeiro, tuvimos largas charlas, vimos un ambiente muy positivo de poder aterrizar esta propuesta, vimos también una debilidad real que creo que pasa en muchas intendencias del nivel de reciclaje que el departamento en algunas cuestiones, sabemos que hay que ahondar mucho más, en el tema de políticas públicas falta muchísimo, hay algunas intendencias que están más avanzadas que otras, pero creíamos fundamental y muy importante que desde el legislativo en primera instancia y si el Ejecutivo así lo precisa dar un mensaje a la población en general en las cuestiones ambientales de que el camino es el reciclaje, aprovechar cuestiones que las podemos utilizar luego de algunos procesos que son fáciles en actividades dar el mensaje como Cuerpo político de que nos importan estos temas, si abrimos nuestra cabeza más allá de lo que es Uruguay, más allá de lo que es Latinoamérica y vemos los países del primer mundo que están muchísimo más adelantados que nosotros, no es cuestión de compararnos porque no es esa la idea, pero sí ver como otros países han avanzado muchísimo en estas cuestiones y nosotros desde desde Tacuarembó, nuestras realidades porque no, comenzar en este puntapié inicial que tal vez muchos podrán pensar que no vamos aportar demasiado,

pero siempre por algún lado hay que empezar, por eso es que hoy traemos este anteprovecto apunta aue consecuencia llevarlo adelante, mejor calidad sanitaria para nuestra gente, una mejor calidad de vida por ende, obtener un alto producto de calidad con un alto valor económico que se puede utilizar a través de Prodema con los productores que trabajan con Prodema el humus, el compots para todo lo que es la hortifruticultura en otras áreas, porque no en la parte de parques y plazas, todo lo que es la parte de flores y la adecuación de plantas a lo largo y ancho del departamento entre otros lugares que se podrían utilizar. Lo que hacemos la intendencia exhortar a de la racionalización, destino y uso de esta materia orgánica y posterior ubicación en el vertedero que ya sabemos que es grande, tiene muchas hectáreas, están usando seis hectáreas para la parte de residuos porque no, generar un espacio aparte para empezar alojar estos residuos orgánicos que a posteriori los podemos usar en forma positiva para todo el departamento. Lógicamente que adelanto mi afirmativo para este anteproyecto esperamos contar el apoyo de los señores Ediles. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Edil Sonia Chótola.

Sra. Edil Sonia Chótola: Señor Presidente, señores Ediles; es un orgullo para mi ver ese anteproyecto, casi proyecto, porque Paso de los Toros ha tenido no sé si la suerte o la idiosincrasia de haber comenzado estos proyectos hace más de 20 años y costó mucho la educación de las personas, de los vecinos y acercarles lo que eran los proyectos. Se empezó por las escuelas, porque se

empieza por el niño porque es el que aprende y lleva la enseñanza a la casa. En el día de hoy todo Paso de los Toros recicla el plástico, el vidrio, el cartón y el camión municipal hace varios viajes hacia un depósito. El plástico, en un principio se picó y se vendía picado. Ahora se compacta y viene un camión desde Rivera y lleva esos fardos, que son enormes, y viene una vez al mes. La Comuna empezó con un galpón, luego como no se encontraba maquinaria se tomó en forma y tiempo para hacer proyectos y llevarlo a la gente que trabajaba con herrería, con fábricas de caños de escape y ellos fueron los que idearon la máquina, pasa por una puerta y sale por la otra. Las personas que están paradas, que son 8, y rotan entre sí van clasificando metales y cosas que peligran; eso que va como comida o residuos de limpieza de patios eso se utiliza y se hace compost. El plástico que es un veneno, el vidrio que es otro veneno, no son biodegradable. Les voy a decir algo, cuesta educar a la población; se le hace llegar a fin de año un almanaque con todas las fechas, cuando pasa el camión recolector del plástico, pasa por un barrio o por otro y para que todos colguemos las bolsas con los diferentes materiales. Incluso lo que se pela de las verduras se pone aparte para que el camión recolector lo vaya poniendo en otras bolsas dentro del camión. Cuesta, pero no bajen los brazos, es muy lindo ver la ciudad limpia. Nosotros hoy tenemos un festival, al día siguiente no hay nada de plástico, nada tirado, no hay vidrios, porque esas cuadrillas de reciclaje son las que se encargan, les pagan unas horitas, de limpiar la zona del festival. Me siento orgullosa hoy, sentada en este sillón

mirando la perspectiva de ese proyecto que va a ser muy importante para los tacuaremboenses. **Nosotros** hemos achicado las trincheras, como les llamamos allá, porque ahora con el reciclado no van tantas cosas, las trincheras están más chicas. Los niños fomentan estas cosas con juegos, se les ponen botellas, se les dice para que se reciclan, porque no hay que tirarlas en la vía pública sino en el canasto de un vecino y después el vecino se encarga de ponerla donde corresponde. Hay muchas ideas, en juegos, que se pueden llevar a cabo para mantener una ciudad limpia, prolija y saludable, de otra forma no vamos andar bien con la salud. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Gonzalo Dutra.

Sr. Edil Téc.Com. Vis. Gonzalo Dutra da Silveira: Señor Presidente, señores Ediles, queremos adelantar que nuestra Bancada va votar afirmativamente el informe de la Comisión de Agro. En el período pasado también hubo sugerencia bastante parecida y estuvimos visitando el vertedero de la ciudad de Rivera el cual puede ser un modelo comparativo. Allí tienen los días verdes, el día que pasa el recolector solo para residuos de árboles y esas cosas, pero no vamos a engañarnos, la basura está en todos los departamentos y en todas las capitales. No vamos a decir que porque estamos en Tacuarembó estamos alejados, no, no, 25 años hace que el Frente Amplio gobierna en Montevideo y está más sucio que nunca. Vamos a poner todo como es sobre la mesa. Estamos todos de acuerdo con esta resolución; a mi me hubiera gustado que dijera, sugerir al Gobierno Departamental, en vez de exhortar al Gobierno Departamental, pero no vamos a politizar un tema así ni nada por el estilo. En todos lados hay basura; donde no vi basura fue en Curitiba porque se tragó los basureros y los hizo parques, pero en otras ciudades lamentablemente la basura abunda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más Ediles anotados pasamos a votar. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo: **UNANIMIDAD** – **Aprobado.**

Res: 61/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de diciembre de 2016, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno Nro. 58/16, caratulado "SUPLENTE DE EDIL ING. AGR. JULIO BALPARDA, SOLICITA AL **PRESIDENTE** DELA **JUNTA** DEPARTAMENTAL, QUE LA COMISION DE AGRO E INDUSTRIA RECIBA AL SR. HUGO HOLTZ, CON EL FIN DE **INOUIETUDES** *TRANSMITIR* **BENEFICIOSAS** \boldsymbol{A} *NUESTRA* SOCIEDAD";//

CONSIDERANDO I; que existe la necesidad de tomar iniciativas por parte del Gobierno Departamental, tendientes a ordenar, clasificar y reciclar los residuos domiciliarios y callejeros; y también de prevenir extremos alarmantes, como se observa en otras ciudades y pueblos por la tremenda problemática que genera la recolección de residuos en gran volumen;//

CONSIDERANDO II; que esto no solo puede mejorar sanitariamente la calidad de vida de nuestros coterráneos habitantes de aéreas urbanas, tanto de Capital como

de otros Centros Poblados, sino que genera un producto final de importante valor económico potencial, desde que su reciclado se destine a fines industriales y agropecuarios;-//

considerando III; que para lograr ese objetivo, es necesario encarar un largo camino educativo en nuestra población, que incluya amplia e idónea difusión acerca de la necesidad y virtudes del proyecto; esta Comisión para iniciar la exploración de la viabilidad de lo expuesto, trabajó conjuntamente con el Director General de Servicios Municipales y el Director de Higiene y Salubridad de la Intendencia Departamental;//

CONSIDERANDO IV; que ya encuentra operativa, una aproximación de ordenada del barrido de recolección residuos callejeros, compuestos básicamente por hojas, ramas y desechos vegetales, y que a su vez, la Intendencia Departamental cuenta en su vertedero con una importante superficie de terreno para almacenar estos residuos, teniendo en cuenta que dicho material orgánico en un tiempo relativamente corto se convierte en un muy valioso fertilizante orgánico, con un alto componente de humus y a muy bajo costo;//

ATENTO; a lo expuesto, y a lo preceptuado por el Art. 273, Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo previsto en el Art. 19 Nral 12 de la Ley 9.515://

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ RESUELVE

<u>1ro.-</u> Exhortar al Gobierno Departamental en un primer paso, la racionalización del

uso y destino de los residuos, y determinar un espacio físico exclusivo dentro del vertedero, para el

depósito de los residuos vegetales, alejado e independiente del resto de los residuos inorgánicos y no clasificados.

<u>2do.-</u> Comuníquese, en forma inmediata al Sr. Intendente Municipal.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

-7-

SR.PRESIDENTE: Cuarto punto del Orden del Día: Informe nro.8. Comisión de Transporte, Viviendas y Obras Públicas, referente al Expediente Interno nro 132/16: Empresa LAFETUR S.A. solicita apertura de calles en el Padrón Urbano 19152 de la ciudad de Tacuarembó.

Por Secretaría se da lectura al informe de Comisión.

Tiene la palabra el señor Edil Amarillo.

Sr. Edil Gustavo Amarillo: Señor Presidente voy a solicitar que se obvie la lectura ya que hubo repartido del informe.

SR.PRESIDENTE: Está a consideración lo solicitado por el señor Edil, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.... UNANIMIDAD.

Secretaría: COMISION DE TRANSPORTE VIVIENDAS Y OBRAS PÚBLICAS INFORME Nº 8

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Vivienda y Obras Públicas, con la asistencia del Edil **GERARDO MAUTONE** y los Suplentes de Edil **Prof. JOSE ENRIQUE REYES** (por su titular Mtro. Jesús Casco), **JAVIER GUEDES** (por su titular Moira Pietrafesa) y

EMILIO MAIDANA (por la titular Dorys Silva), integrada la Mesa en la Presidencia por el titular Gerardo Mautone y como Secretario Ad- hoc el Prof. José Enrique Reyes, al considerar el Expediente Interno Nº 232/16, referente a solicitud de la Empresa LAFETUR, de apertura de calles en el Padrón Urbano Nº 19.152, de la ciudad de Tacuarembó, resolvió por unanimidad de cuatro (4) presentes, elevar a consideración del Plenario, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 232/16, caratulado "Empresa LAFETUR S.A., solicita apertura de calles en el Padrón Urbano N° 19.152, de la ciudad de Tacuarembó";//

CONSIDERANDO I; que el Ejecutivo Departamental envía este expediente para su consideración, solicitando apertura de calles en el Padrón Urbano Nº 19.152 propiedad de la Sociedad LAFETUR S.A. y de acuerdo al plano del Ingeniero Agrimensor Andrés Esteves Peña que luce a fojas 7, 8, 9 y 10 del Expediente Nº 3481/2016;//

CONSIDERANDO II; que de acuerdo a informado por el Director Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Walter Mederos, la solicitud se ajusta a la normativa vigente va que se encuentra ubicada en la zona ZE4 determinada por el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tacuarembó y su Micro Región POT, (Fs. 11); por lo cual corresponde otorgar la anuencia solicitada prevista en el Artículo 1º de la Ley Nº 10.723, en la redacción dada por el Artículo 1º de la Ley Nº 10.866;//

CONSIDERANDO III; que el proyecto da cumplimiento también a la obligación prevista en el Artículo 38 de la Ley Nº 18.308, de transferir al dominio público al menos el 10 % de la superficie a fraccionar, mediante el pasaje de pleno derecho al dominio de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de las fracciones señaladas como 11A y 10 del proyecto del plano ya referido;//

ATENTO; a lo preceptuado en las normas citadas, y a lo previsto en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, Arts. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515, y demás normas modificativas y concordantes;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; <u>D E C R E T A:</u>

Artículo 1°.-. Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para proceder a la apertura de calles en el Padrón N° 19.152 sito en la localidad catastral Tacuarembó (Barrio Zapicán), según plano proyecto del Ingeniero Agrónomo Andrés Esteves, propiedad de LAFETUR S.A., quien deberá realizar mejoras en el terreno en las manzanas N° 6 y 7, bajo la cota 132 y en la manzana N° 8, hasta la cota 131.

Artículo 2º.- Autorízase el pasaje de pleno derecho al dominio de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de las fracciones señaladas como 11A y 10 del proyecto del plano ya referido.

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- **POR LA COMISION:**

Prof. José Enrique Reyes Secretario adhoc Gerardo Mautone Presidente
SR.PRESIDENTE: Está a consideración el cuarto punto del Orden del Día.
Tiene la palabra el señor Edil Trinidad.

Sr. Edil Luis Trinidad: A modo de información, como miembro de la Comisión de Transporte y Obras. estuvimos visitando el predio y se les hicieron algunas recomendaciones Ingeniero que estaba presente y se reunió con nosotros, las cuales aceptó, estuvo completamente de acuerdo y las peticiones que le hicimos están en el anteproyecto, de elevar unos metros el nivel del suelo por que corrían riesgos, creíamos nosotros y con la ayuda de él también que es técnico, que en un futuro podría haber riesgo de inundación. Elacató hacer procedimiento de elevar el terreno de dichas viviendas y también decir que queden con tranquilidad, la Comisión trabajó rápido el tema, nos reunimos, fuimos hasta el predio y cuenta con la certificación de parte de los miembros de la Comisión de Obras. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más Ediles anotados pasamos a votar el Cuarto Punto del Orden del Día. Quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo: **UNANIMIDAD (27 en 27).-**

Dec: 44/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de diciembre de 2016, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno Nº 232/16, caratulado *"Empresa LAFETUR S.A., solicita apertura de calles en el Padrón*

Urbano N° 19.152, de la ciudad de Tacuarembó";//

CONSIDERANDO I; que el Ejecutivo Departamental envía este expediente para su consideración, solicitando apertura de calles en el Padrón Urbano Nº 19.152 propiedad de la Sociedad LAFETUR S.A. y de acuerdo al plano del Ingeniero Agrimensor Andrés Esteves Peña que luce a fojas 7, 8, 9 y 10 del Expediente Nº 3481/2016.

CONSIDERANDO II; que de acuerdo a lo informado por el Director de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Walter Mederos, la solicitud se ajusta a la normativa vigente ya que se encuentra ubicada en la zona ZE4 determinada por el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tacuarembó y su Micro Región POT, (Fs. 11); por lo cual corresponde otorgar la anuencia solicitada prevista en el Artículo 1º de la Ley Nº 10.723, en la redacción dada por el Artículo 1º de la Ley Nº 10.866.

CONSIDERANDO III; que el proyecto da cumplimiento también a la obligación prevista en el Artículo 38 de la Ley Nº 18.308, de transferir al dominio público al menos el 10 % de la superficie a fraccionar, mediante el pasaje de pleno derecho al dominio de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de las fracciones señaladas como 11A y 10 del proyecto del plano ya referido.

ATENTO; a lo preceptuado en las normas citadas, y a lo previsto en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, Arts. 19 y 35 de la Ley Orgánica

Municipal 9515, y demás normas modificativas y concordantes.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; <u>D E C R E T A:</u>

Artículo 1º.-. Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para proceder a la apertura de calles en el Padrón Nº 19.152 sito en la localidad catastral Tacuarembó (Barrio Zapicán), según plano proyecto del Ingeniero Agrónomo Andrés Esteves, propiedad de LAFETUR S.A., quien deberá realizar mejoras en el terreno en las manzanas N° 6 y 7, bajo la cota 132 y en la manzana N° 8, hasta la cota 131. **Artículo 2º.-** Autorízase el pasaje de pleno derecho al dominio de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de las fracciones señaladas como 11A y 10 del proyecto del plano ya referido. Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental. Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis -

-8-

SEÑOR PRESIDENTE: Quinto punto del Orden del Día. *Informe nro.9*. Comisión de Transporte, Viviendas y Obras Públicas referente a Expediente *195/16:* Interno nro. **Ediles** departamentales Gerardo Mautone, Maximiliano Campo y suplente de Edil Prof. José Reyes, presentan anteproyecto proponiendo una adecuación de la Ordenanza de Remises.

Por Secretaria se da lectura al informe de Comisión.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Amarillo.

Sr. Edil Gustavo Amarillo: Señor Presidente por la misma razón pedimos obviar la lectura.

SR.PRESIDENTE: Pasamos a votar lo solicitado por el Edil Amarillo, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo... 23/27.APROBADO.

COMISION DE TRANSPORTE VIVIENDAS Y OBRAS PÚBLICAS. INFORME Nº 9

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Vivienda y Obras Públicas, con la asistencia del Edil GERARDO MAUTONE y los Suplentes de Edil Prof. JOSE ENRIQUE REYES (por su titular Mtro. Jesús Casco), JAVIER GUEDES (por su titular Moira Pietrafesa) y **EMILIO MAIDANA** (por su titular Dorys Silva), integrada la Mesa en la Presidencia por el Sr. Gerardo Mautone y Secretario Ad- hoc Prof. José Enrique Reyes, al Interno Nº considerar el Expediente 195/16. referente "EDILES **DEPARTAMENTALES GERARDO** MAUTONE. MAXIMILIANO CAMPO Y *SUPLENTE* PROF. **JOSE** REYES, presentan anteproyecto proponiendo una adecuación de la Ordenanza de Remises, resolvió por una unanimidad de cuatro(4) presentes, elevar al plenario el siguiente

ANTEPROYECTO DE DECRETO

VISTO; Expediente Interno Nº 195/16, caratulado "EDILES

DEPARTAMENTALES GERARDO MAUTONE, MAXIMILIANO CAMPO Y SUPLENTE PROF. JOSE REYES, presentan anteproyecto proponiendo una adecuación de la Ordenanza de Remises//

CONSIDERANDO I; que esta Comisión ha mantenido reunión con las autoridades de la Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental Cap.(R) Juan Carlos Osorio y su asesor Esc. Alfredo de Souza, y los remiseros en su conjunto, llegando a un acuerdo en el articulado de dicha ordenanza;//

CONSIDERANDO II; que el nuevo articulado prevé una serie de situaciones, mejorando la definición conceptual del vehículo con el cual se prestará el servicio;//

CONSIDERANDO III; que se fijan cantidades tanto por empresa como la totalidad de matrículas a autorizar en el Departamento, buscando de esta forma lograr una cantidad suficiente para prestar servicios y a su vez evitar que el exceso provoque una explotación anti económica;//

CONSIDERANDO IV; que la Comisión de Transporte, Viviendas y Obras Públicas, comparte la iniciativa del Ejecutivo Comunal de adecuar la reglamentación vigente;//

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República y lo dispuesto por Artículo 19 Nral.12 de la Ley 9515.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA

Artículo 1ro.- Apruébese la Ordenanza de Remises en el Departamento de Tacuarembó, que regirá por el presente Decreto, y la Reglamentación de la Intendencia Departamental y las normas aplicables de la Ordenanzas de Tránsito Público, que se transcriben a continuación.

I) Normas Generales

ART. 1º - El otorgamiento de permisos para el servicio de Remises en el Departamento de Tacuarembó, se regirá por el presente Decreto, la normativa nacional que sea de aplicación, las normas aplicables de la Ordenanza de Transito Publico en lo pertinente y la reglamentación que del mismo efectúe la Intendencia Departamental.

ART. 2° - Se considera al servicio de "REMISE", al prestado en un vehículo automotor con la finalidad de transportar a personas (con o sin equipaje) mediante el pago de un precio previamente acordado, según tarifa horaria, por kilometraje, por recorrido, tiempo de espera o contrato previamente establecido entre las partes, sin uso de aparatos medidores. en vehículos automotores inscriptos la Intendencia en Departamental a nombre de personas físicas, jurídicas y/o empresas con la autorización correspondiente.

Considérase dentro del servicio de Remise, a los vehículos afectados al servicio de pompas fúnebres.

ART. 3º - El servicio de Remise sólo podrá ser prestado, previa autorización de la Intendencia Departamental. Nadie podrá prestar dicho servicio sin permiso.

Quien fuera encontrado realizando este servicio sin estar autorizado, o incumpliere con aspectos regulados por la presente Ordenanza, se hará pasible de las sanciones que determinará la Intendencia Departamental en uso de las facultades otorgadas por la Ley. La responsabilidad en tal caso recaerá en la persona a cuyo nombre se encuentre empadronado el vehículo.

ART. 4°-- A los efectos de la presente Ordenanza, los conceptos que a continuación se detallan tendrán el siguiente significado:

TARIFA: tabla de valores del precio del alquiler del servicio, según tarifa horaria, medido en kilómetros de recorrido y/o tiempo de espera o contrato previamente establecido entre las partes, sin uso de aparatos medidores, que el usuario deberá abonar por el servicio correspondientemente recibido.

PERMISO: Acto Administrativo nominativo, por el cual la Intendencia Departamental de Tacuarembó autoriza la prestación del servicio que se regula a un permisario, en forma precaria y revocable en cualquier momento.

PERMISARIO O TITULAR DE UN PERMISO: La(s) persona(s) física(s), jurídica(s) y Cooperativas de Servicio cuyo objeto social incluya la prestación de servicio de Remise, y a quien se le haya otorgado un permiso para la prestación del servicio de transporte de personas en Remises.

CONDUCTOR: Persona que reúne las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, para conducir un remise prestando servicios, ya sea como titular permisario o empleado.

PARADAS— Para los coches de Remise, se considera tal al espacio de la vía pública, fijado y señalizado únicamente en el domicilio particular o comercial del permisario, destinado al estacionamiento de vehículos Remises en servicio, sin pasajeros a bordo y en espera.

No podrá tener Parada en ningún otro lugar para el que no haya sido expresamente habilitado de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la presente Ordenanza.

II) Permisos

ART. 5° - Los permisos otorgados para explotar esta clase de servicios serán personales, comprendiendo a personas físicas o jurídicas y Cooperativas de Servicio cuyo objeto social incluya la prestación de servicio de Remise, y tendrán carácter precario y revocable en

cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.

Serán intransferibles a terceros, con la única excepción de lo estipulado en el Articulo Nº 18 de la presente ordenanza. Cada permiso tendrá una duración máxima de 24 meses y el permisario deberá presentarse con treinta días (30) de antelación al vencimiento del mismo, ante la Dirección de Tránsito para su renovación, presentando la documentación requerida en los Artículos Nº6 y Nº12 de la presente Ordenanza y el vehículo afectado para efectuar la fiscalización correspondiente.

No se podrán otorgar más de cinco (5) permisos al mismo permisario.

ART. 6° - Los interesados en permisarios y brindar el servicio de Remise deberán tramitar ante la Intendencia **Departamental** de Tacuarembó, estipulado loenlos siguientes ítems:

- Identificación del titular que pretende ser permisario
- Domicilio constituido del permisario en la ciudad o localidad del Departamento de Tacuarembó donde se brindara el servicio de Remise
- Carnet de Salud Vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, que no arrojen

inscripciones que a juicio de la Intendencia Departamental obsten a la prestación del servicio

- Datos completos del vehículo que se pretende afectar al servicio
- Persona o personas que estarán a cargo del vehículo y de la conducción del mismo, los que deberán poseer licencia de conductor categoría E y entregar lo establecido en este artículo en los ítems número 3 y 4
- Recaudos de naturaleza impositiva o similares, impuestas en normas de vigencia nacional.
- En todo caso el vehículo deberá ser empadronado en el departamento de Tacuarembó, antes de iniciar el ejercicio de la actividad.

III) Permisos y Permisarios

ART. 7º - El permisario dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos y contados desde el siguiente a la notificación de la autorización, para presentar la documentación requerida y constancia de pago del derecho correspondiente al servicio, estipulado en el siguiente artículo.

Dentro de los diez (10) días después de matriculado el vehículo deberá iniciar la prestación del servicio.

En el caso que se acredite debidamente que el retraso en la matriculación se debe a demoras en el otorgamiento del préstamo bancario correspondiente para la compra del vehículo, o a circunstancias de fuerza mayor ajenas al permisario, la Intendencia Departamental podrá prorrogar dicho plazo, no más allá de noventa (90) días corridos desde la notificación de la autorización.

Vencido cualquiera de estos plazos sin que se cumplan las obligaciones antedichas, caducara automáticamente el permiso sin que haya derecho a reclamación alguna.

ART. 8° - Los permisarios deberán abonar cada vez que un vehículo sea afectado al servicio de Remises una tasa equivalente al 10% (diez por ciento) de su valor según las listas de precios de automóviles cero kilómetro con IMESI e IVA incluidos, fijadas por las más representativas empresas concesionarias de marca de un vehículo. Si su precio no surge de ella, se estará a los valores publicitados en la prensa capitalina.

En el caso de vehículos usados, el monto se calculará sobre el valor de aforo vigente.

Para el caso de cambio de unidad en el servicio, el permisario deberá abonar una tasa del 10% (diez por ciento) de la diferencia de valor, si la hubiere, entre la unidad a desafectar del servicio y la nueva que ingresa al mismo. Los valores a tener en cuenta para el cálculo de la tasa a abonar serán los vigentes al momento en que, efectivamente, se realice el cambio de unidad, acorde lo establecido en el inciso primero. En caso de que la nueva unidad fuera de menor valor que la que se

desafecta, el permisario no tendrá derecho a devolución alguna.

El pago del tributo deberá efectuarse en el momento de la afectación del vehículo al servicio; de no efectuarse el mismo, el trámite no será autorizado.

La presente tasa fue creada por el artículo 14 del Decreto Departamental 16/2016 (Presupuesto Quinquenal 2016-2020 de la I.D.T.)

ART. 9º - Antes de comenzar a prestar servicio, los permisarios deberán presentar ante la dirección de Transito la contratación de Seguro Total y Seguro de Responsabilidad Civil.

IV) Obligaciones y responsabilidades de los permisarios

ART. 10° - Los permisarios quedan obligados a:

- A) Mantener el servicio en forma permanente. Por motivo fundado, podrán suspender el servicio por plazo que nunca podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días corridos. Deberán comunicar a la Dirección de Tránsito Público, la suspensión y sus motivos, estándose a lo que este resuelva.
- B) Mantener los vehículos afectados al servicio en condiciones mecánicas y de higiene que permitan la prestación de un servicio seguro y en buen estado sanitario.

Los vehículos afectados al servicio no podrán tener una antigüedad mayor a cinco (5) años de antigüedad contados desde el año de su fabricación, y en ningún caso la sustitución del vehículo afectado podrá hacerse por vehículos con una antigüedad mayor al ya afectado al servicio.

- C) Someterse a las inspecciones de rigor y concurrir a dependencias departamentales toda vez que sea citado.
- D) Presentar toda vez que lo exija la Dirección de Tránsito Público, documentación que acredite cumplimiento regular de sus obligaciones fiscales nacionales y departamentales -o de previsión social, que se deriven o tengan origen en la explotación de servicio.
- E) Declarar a la Intendencia las personas autorizadas a conducir los vehículos. En caso de cambios se comunicará a la Dirección de Tránsito Público dentro de las setenta y dos (72) horas de resuelto.
- ART. 11° En aquellos casos en que en forma transitoria el titular del permiso solicite prestar el servicio con otro vehículo, deberá acreditar la titularidad del vehículo propuesto o la autorización correspondiente del titular.

Será imprescindible que el mismo cumpla con las exigencias del presente Decreto (excepto pintura) no pudiendo en ningún caso exceder los plazos establecidos en el artículo 10. A tales efectos la Dirección de Tránsito expedirá un permiso el que deberá ser colocado en lugar visible del vehículo.

La omisión al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, será sancionada con multas y en caso de reincidencia, cancelación temporal o definitiva del permiso. La Intendencia Departamental, al reglamentar el presente Decreto, determinará el tipo y monto de las multas a aplicar.

ART. 12° - Los permisarios del servicio de Remise, deberán presentarse obligatoriamente en forma semestral ante la Dirección de Transito de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la primera será en el mes de Mayo y la segunda en el mes de Noviembre de cada año, para someterse a una inspección tanto de las unidades, así como también como el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, y deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificados vigente y al día de BPS
- Certificados vigente y al día de DGI
- Comprobante de Seguro Total vigente y al día
- Comprobante de Seguro de Responsabilidad Civil vigentes y al día
- Copia fiel de la Facturación Semestral.

La Dirección de Tránsito, luego de haber hecho la inspección correspondiente y constatar el cumplimiento satisfactorio por parte del permisario de lo anteriormente expuesto, entregara al permisario una ficha que constara con la aprobación de cada uno de los ítems solicitados en el presente artículo a la inspección efectuada.

V) De los Vehículos

ART. 13°.- Los vehículos destinados al servicio de "REMISE" no podrán tener una antigüedad mayor a cinco (5) años de antigüedad contados desde el año de su fabricación, y en ningún caso la sustitución del vehículo afectado podrá hacerse por vehículos con una antigüedad mayor al ya afectado al servicio.

ART. 14°.- habrá dos (2) categorías definidas de vehículos destinados al servicio de "REMISE":

Categoría A) Vehículos tipo sedán, cuatro puertas con baúl, capacidad para 5 y máxima para 7 personas mínimo incluido el conductor, Asientos Rebatibles, Aire Acondicionado y/o Climatizador asientos traseros y delanteros, asientos tapizado de cuero, seis (6) airbag de conductor, acompañante, y laterales de cortina, Sistema de Frenos ABS en las cuatro (4) ruedas, cinturones de Seguridad en todos sus asientos. Los vehículos comprendidos en la presente categoría no podrán superar las UI450.000 (cuatrocientos cincuenta mil Unidades Indexadas), precio del automóvil cero kilómetro con impuestos IMESI e IVA incluidos.

Categoría B) Vehículos tipo sedán o rural, cuatro puertas como mínimo, con capacidad mínima para 5 personas incluido el conductor, Asientos Rebatibles, Aire Acondicionado, Doble airbag, Sistema de Frenos ABS en las ruedas delanteras, cinturones de Seguridad en todos asientos. Los vehículos sus comprendidos en la presente categoría no podrán superar las UI 225.000 (doscientos veinticinco mil) Unidades Indexadas, precio del automóvil cero kilómetro con impuestos IMESI e IVA incluidos.

En ambas categorías, las carrocerías de los vehículos deberán ser de color Gris o Negro uniforme y deberán tener asientos fijados al piso, quedando prohibido el uso de asientos provisorios, como asimismo transportar personas de pie.

ART. 15° - Todos los vehículos deberán tener indicado en su interior en forma visible y que no afecte la visibilidad del conductor, un autoadhesivo, como mínimo de 20 cm. por 8 cm. con la frase: "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD" y el LOGO de la UNASEV (Unidad Nacional de Seguridad Vial).

VI) Sanciones

ART. 16° - Cuando la Dirección de Transito de la Intendencia Departamental constate que los vehículos, sus propietarios y/o conductores. contravengan lo establecido en la presente y no se sometan Ordenanza cumplimiento que se les intime, vehículos serán retirados de circulación, procediéndose a la cancelación permiso y al retiro de las chapas matriculas respectivas de forma inmediata. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los Municipios en el área de sus respectivas jurisdicciones, controlaran la efectiva calidad de permisario de quienes prestan servicios de remise localidad, así como fiscalizaran la calidad de los servicios ya existentes, trato adecuado a los usuarios y otros ítems que dentro del marco normativo actual contribuyan a asegurar la eficacia en la prestación.

ART. 17° - En caso de incumplimiento a lo previsto en el Articulo N° 10 de la presente ordenanza, el permisario tendrá un máximo de 10 días hábiles para regularizar la situación, de lo contrario, automáticamente se le dará la cancelación permanente del Permiso.

VII) Transferencias de Permisos

ART. 18° - Los permisos concedidos son derechos personalísimos e intransferibles. No son cedibles, heredables, testables ni objeto de separación de bienes.

No obstante, sin que ello implique un carácter hereditario, el Ejecutivo Departamental podrá mantener en vigencia el permiso a favor de cónyuge supérstite, concubino-concubina

legalmente reconocido y/o los demás herederos. tomándose encuenta incidencia que los ingresos provenientes de la explotación del permiso puedan tener en el mantenimiento de la posición socioeconómica de los mismos. A tales efectos, se contará con un plazo de sesenta días a partir del deceso para comunicarlo a la Intendencia Departamental e iniciar la gestión acreditando fehacientemente la posesión del vehículo responsabilizándose en dicho acto de las obligaciones del servicio.

En un plazo máximo de un año, contando desde la fecha del deceso, deberán acreditar la titularidad del dominio del vehículo a fin de formalizar la transferencia del permiso respectivo.

VIII) Obligaciones y responsabilidades de los conductores

ART. 19° - Mientras el vehículo este prestando servicio, es obligación de los conductores de Remises, cualquiera sea su condición de relacionamiento con el permiso, permisario individual o empleado asalariado y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran atribuirse al permisario titular:

- 1- Ser poseedor en todo momento de una licencia de conducir, vigente y habilitante para la función.
- 2- Haber realizado el examen psicofísico, para las licencias de conducir que hubieren sido otorgadas.
- 3- Prestar ayuda a los usuarios con capacidades diferentes, ancianos, mujeres embarazadas o con niños pequeños a su

cargo, para el ingreso o salida del vehículo.

- 4- Permitir el ingreso al vehículo, del perro guía de personas no videntes. No se permitirá el ingreso de animales a los Remises, fuera de estos casos especiales.
- 5- Hacer el trayecto más corto hasta el destino indicado por el pasajero, a menos que éste indique otra cosa.
- 6- Entregar a los usuarios, un recibo, donde consten los elementos identificatorios de la empresa y del vehículo, fecha y hora de conclusión del viaje, e importe del mismo.
- 7- No ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas psicotrópicas de tipo alguno, en el lapso de tiempo en que sus efectos pudieran perdurar durante el horario de trabajo.
- 8- No confiar el vehículo en servicio estacionado o circulando-- a terceras personas que no tengan relación laboral establecida con el permisario.
- 9- No admitir un número mayor de pasajeros del que está determinado por la capacidad del vehículo, establecida de fábrica, para su correcto desempeño de seguridad.
- 10- Otorgar al usuario un trato correcto, humano y gentil.
- 11- No fumar dentro del vehículo en ninguna circunstancia.

12- No ofrecer servicios a viva voz, en la vía pública —paradas y otros lugares públicos.

IX) Otras disposiciones generales y transitorias

ART. 20° - Los permisarios deberán ejecutar los aspectos relativos a la del servicio. debiendo contratación particular registrar su domicilio en la Intendencia comercial Departamental de Tacuarembó ante la Dirección de Tránsito y Transporte. La contratación de sus servicios deberá hacerse a través de las oficinas habilitadas al efecto, en las que deberá estar en sitio bien visible la tarifa a que se ajustarán los viajes.

ART. 21° - Queda prohibido concertar el servicio en la vía pública. La Intendencia *Departamental* de Tacuarembó determinará y regulará taxativamente los lugares públicos donde podrá exhibir y concertar el servicio, que sea fuera del domicilio particular o comercial en únicos casos que existan espectáculos públicos donde asista una concentración de público masivo tales como departamentales, espectáculos artísticos, concentración de personas v/o determinadas instancias especiales, sin perjuicio de la actividad del taxímetro y a una distancia prudente de al menos 100 metros y con previa solicitud de los permisarios ante las autoridades de la Dirección de Tránsito con una antelación

de hasta 10 días hábiles al comienzo de cada evento, la Dirección de Transito deberá dar respuesta a las dichas solicitudes al menos con una antelación de hasta 3 días hábiles previos a dicho evento.

En caso que uno o varios permisarios pretendan tener un local donde se puedan contratar sus servicios, como ser "Remiserias" deberán solicitar autorización y habilitación del mismo ante la Dirección de Transito de la Intendencia, ésta determinara el espacio físico en la vía pública, y la cantidad de vehículos que podrán parara en dicho lugar.

La violación de lo establecido en el presente artículo acarreará, por primera vez la suspensión del permiso por noventa (90) días y si se reiterara, el retiro definitivo del permiso concedido.

ART. 22° - La cantidad de permisos a otorgar en el Departamento de Tacuarembó, incluyendo los ya existentes, podrá situarse entre 1 (uno) y 1,3 (uno coma tres) permisos por cada 1000 habitantes de zonas urbanas y suburbanas.

ART. 23° - Los permisarios ya existentes tendrán un plazo de 12 meses a partir de la aprobación del presente decreto para regularizar su situación y ajustarse a la nueva normativa, vencido ese plazo, aquellos que aún no hayan cumplido con lo preceptuado, perderán el permiso y deberán entregar las chapas en la Dirección de Transito de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

ART. 24° - A partir de la aprobación del siguiente decreto, quedara derogado el Decreto 021/998 del año 1998 y las modificaciones presupuestales expresas en los artículos 12 y 13 del Decreto 06/16 del año 2016, así como también cualquier otra norma que se contraponga al presente Decreto, aprobadas por esta Junta Departamental.

ART. 25° - La Intendencia Departamental de Tacuarembó reglamentará el presente Decreto dentro del término de 90 días de su promulgación.

<u>Artículo 2do.-</u> Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

<u>POR LA COMISION:</u> Prof. José Enrique Reyes <u>Secretario ad-hoc</u> Gerardo Mautone <u>Presidente</u>

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Quinto Punto del Orden del Día. Tiene la palabra el señor Edil Enrique Reyes.

Sr. Edil Prof. Enrique Reyes: Buenas noches señor Presidente, señores Ediles, nosotros si bien recién votamos en contra de no dar lectura al documento, creemos que era importante darle lectura porque de una o de otra manera estábamos dando conocimiento a la gente, a la población de estas modificaciones. Queremos resaltar en primer lugar, no fue un capricho de la Comisión que en algún momento se le ocurrió pensar en modificaciones de la

Ordenanza sino que había inquietudes que provenían, fundamentalmente, de permisarios remisses. de también. encontramos inquietudes a nivel de la población de cómo se manejaba todo el tema de los remisses, del otorgamiento de algunas cosas los permisos, desconocimientos y otras seguramente eran reales, que no las vamos a mencionar. Entonces, desde la Comisión pensamos que una Ordenanza que databa del año 1998, que había tenido algunas modificaciones en el 2000 con algún Decreto de la Junta Departamental y que además había sufrido modificaciones en el Presupuesto Quinquenal, creíamos que todo eso estaba un poco desordenado, era necesario ordenarlo y además ponerle algunos aspectos nuevos, diferentes, que nosotros creemos que es ir adecuando el servicio de transporte local; no debemos olvidar que hoy tenemos un buen servicio de ómnibus en la ciudad, que el transporte y este tipo de servicios a medida que aumenta la población, es cada vez más importante. Nosotros estamos recibiendo, vamos a seguir recibiendo, eso esperamos, por las inversiones que hay a nivel del departamento, extranjeros y entonces debemos tener un buen servicio donde están incluidos los taxímetros. Recibimos inquietudes de los usuarios, recibimos inquietudes de los remiseros y luego de intercambios con la Dirección de Tránsito y con integrantes del Ejecutivo Comunal, llegamos a esto y resalto que es por unanimidad de la Comisión, tuvimos diferencias, estudiamos una cantidad de Ordenanza de remisses a nivel nacional y llegamos a esto lo cual nos manifestaban de parte del Ejecutivo que era una muy buena Ordenanza y por eso nosotros

estamos recomendando el voto afirmativo por parte del Plenario, así lo vamos hacer nosotros. También de parte de los que reclamaban que son los remisseros, en algunas cosas coincidimos en otras no y quedaron también de acuerdo y conformes con el resultado final de este trabajo. Quiero resaltar el trabajo de los compañeros de la Comisión, que bastante tiempo nos ha llevado. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil José Trinidad.

Edil José L. Trinidad: Señor Presidente, representando al Partido Colorado en la Comisión de Transporte quiero resaltar prácticamente las mismas palabras del Edil Reyes. Primero que nada, felicitar a los demás miembros de la Comisión por la excelente predisposición para tratar un tema que a primera vista resultaba ser muy delicado. También informar que nos hemos reunido, tanto con Osorio el Director de Tránsito como con el gremio de Remiseros; hemos intentado llegar y creo que lo logramos por unanimidad a un consenso de hacer una Ordenanza que se ajuste a lo que solicitaba la Intendencia y a lo que planteaban los Quizá que en determinados Remiseros. artículos dejamos desconformes a unos o a otros pero fue y es lo que la Comisión creyó lo más justo, lo que en este momento se tendría que modificar. Quiero agradecer a Osorio como Director de Tránsito y a los Remiseros que se hicieron presentes cada vez que lo solicitamos, por la buena y no generar ningún predisposición ambiente hostil sino que estábamos todos en la misma sintonía de sacar esto adelante limpio posible. más Recalco nuevamente la gran labor que tuvieron mis

compañeros Ediles a la hora de enfrentar un tema tan delicado y creo que salió lo más limpio posible. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Gerardo Mautone.

Edil Gerardo Mautone: Señor Presidente, señoras y señores Ediles; usted señor Presidente conoce mejor que nadie, desde la Comisión de Transporte, haber trabajado en el tema de la Ordenanza de Remisses y precisamente este tema viene no solo del período pasado sino del anterior, usted lo conoce mejor que yo. En el período pasado, desgraciadamente, hubo algunos problemas, algunas situaciones complejas entre quienes eran permisarios de remisses y taxis, hubo denuncias, situaciones que lamentablemente terminaron en la Justicia algunos. Desde la Comisión entendimos que teníamos que solucionar determinadas normas que no eran claras y agregar otro tipo de normas para que se dé cumplimiento a la Ordenanza de forma clara y precisa; que aquellos permisarios tuvieran las reglas claras y que la Intendencia tuviera las herramientas para que el servicio pueda funcionar como debe funcionar. Naturalmente que esto llevó un trabajo bastante largo, un estudio arduo del tema y decidimos en Comisión no modificar la Ordenanza sino que decidimos hacer una nueva Ordenanza y derogar aquello que estaba establecido por el simple hecho que entendimos que, a veces uno remienda una no queda claro, da determinadas interpretaciones y trae, a veces, aún más problemas. Por supuesto que este trabajo fue hecho por todas las partes; una de las cosas que buscamos en Comisión, después de tener una Ordenanza redactada. donde todos estuviésemos conformes con ella y por unanimidad, como dijeron los compañeros, citamos a las distintas partes, tanto al Ejecutivo Comunal, como a los permisarios, les mostramos el trabajo que habíamos hecho, recibimos sus opiniones y luego de tener sus fundamentaciones en las cosas en que ellos concordaban y en las que no, planteamos una Ordenanza final con algunas modificaciones y logramos un consenso entre todos, que me parece es la parte más positiva de todo esto. Esta Ordenanza no es que se le ocurrió a un Edil o a un grupo de Ediles, ni lo que se le ocurrió al Director de Tránsito, ni tampoco lo que se le ocurrió a los remiseros. Es un consenso de quienes ejercen el trabajo, de quien controla y de quienes legislan y eso es lo más importante de este trabajo que vamos a votar hoy. Entre tantas cosas me gustaría destacar, por ejemplo, logramos dos categorías de remisses, que logramos cierto tipo de controles y de exigencias, las cuales nosotros creíamos que debían de cumplirse para fiscalizar la tarea. Los permisarios ya no serán de por vida sino que el permiso se otorgará por 24 meses o sea un plazo de 2 años y luego lo deberán renovar. Esto nos da la garantía de que aquellos que no cumplan con la normativa van a tener que entregar las chapas. Este tipo de cosas son las que a nosotros nos deja contentos porque en definitiva logramos una Ordenanza que obliga al Ejecutivo Comunal a una fiscalización de verdad, herramientas a los permisarios para que puedan trabajar, además es una Ordenanza flexible pero rígida a la vez. Entonces señor Presidente, la verdad que hoy quedo muy contento porque después de trabajar

sobre este tema, en lo que llevo acá en la Junta Departamental, 7 años, desde el período pasado, y que hoy se esté votando esto con el trabajo de toda la Comisión de Transporte por unanimidad, con el aval, tanto del Ejecutivo Comunal como de los permisarios de remisses, a nosotros esto nos deja un reconocimiento para toda la Comisión, es un trabajo muy valioso, esperemos ande bien y que la Intendencia tenga las herramientas que debe tener y los remiseros la tranquilidad que deben tener para trabajar. Por supuesto que vamos a votar afirmativo y desde ya quiero agradecer a todos los compañeros de la Comisión y a todos quienes dieron una mano para que esto salga de la manera que salió. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados para hacer uso de la palabra pasamos a votar.

Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **UNANIMIDAD (28/28).**-

Dec:45/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de diciembre de 2016, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; Expediente Interno Nº 195/16, caratulado "EDILES DEPARTAMENTALES GERARDO MAUTONE, MAXIMILIANO CAMPO Y SUPLENTE PROF. JOSE REYES, presentan anteproyecto proponiendo una adecuación de la Ordenanza de Remises//

CONSIDERANDO I; que esta Comisión ha mantenido reunión con las autoridades de la Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental Cap.(R) Juan Carlos Osorio y su asesor Esc. Alfredo de Souza, y los remiseros en su conjunto, llegando a un acuerdo en el articulado de dicha ordenanza;//

CONSIDERANDO II; que el nuevo articulado prevé una serie de situaciones, mejorando la definición conceptual del vehículo con el cual se prestará el servicio://

CONSIDERANDO III; que se fijan cantidades tanto por empresa como la totalidad de matrículas a autorizar en el Departamento, buscando de esta forma lograr una cantidad suficiente para prestar servicios y a su vez evitar que el exceso provoque una explotación anti económica;//

CONSIDERANDO IV; que la Comisión de Transporte, Viviendas y Obras Públicas, comparte la iniciativa del Ejecutivo Comunal de adecuar la reglamentación vigente;//

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República y lo dispuesto por Artículo 19 Nral. 12 de la Ley 9515.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA

Artículo 1ro.- Apruébese la Ordenanza de Remises en el Departamento de Tacuarembó, que regirá por el presente Decreto, y la Reglamentación de la Intendencia Departamental y las normas aplicables de la Ordenanzas de Tránsito Público, que se transcriben a continuación.

X) Normas Generales

ART. 1º - El otorgamiento de permisos para el servicio de Remises en el Departamento de Tacuarembó, se regirá por el presente Decreto, la normativa nacional que sea de aplicación, las normas aplicables de la Ordenanza de Transito Publico en lo pertinente y la reglamentación que del mismo efectúe la Intendencia Departamental.

ART. 2º - Se considera al servicio de "REMISE", al prestado en un vehículo automotor con la finalidad de transportar a personas (con o sin equipaje) mediante el pago de un precio previamente acordado, según tarifa horaria, por kilometraje, por recorrido, tiempo de espera o contrato previamente establecido entre las partes, sin uso de aparatos medidores. en vehículos automotores inscriptos en la Intendencia Departamental a nombre de personas físicas, jurídicas y/o empresas con la autorización correspondiente.

Considérase dentro del servicio de Remise, a los vehículos afectados al servicio de pompas fúnebres.

ART. 3º - El servicio de Remise sólo podrá ser prestado, previa autorización de la Intendencia Departamental. Nadie podrá prestar dicho servicio sin permiso.

Quien fuera encontrado realizando este servicio sin estar autorizado, o incumpliere con aspectos regulados por la presente Ordenanza, se hará pasible de las sanciones que determinará la Intendencia Departamental en uso de las facultades otorgadas por la Ley. La responsabilidad en tal caso recaerá en la persona a cuyo nombre se encuentre empadronado el vehículo.

ART. 4°-- A los efectos de la presente Ordenanza, los conceptos que a continuación se detallan tendrán el siguiente significado:

TARIFA: tabla de valores del precio del alquiler del servicio, según tarifa horaria, medido en kilómetros de recorrido y/o tiempo de espera o contrato previamente establecido entre las partes, sin uso de aparatos medidores, que el usuario deberá abonar por el servicio correspondientemente recibido.

PERMISO: Acto Administrativo nominativo, por el cual la Intendencia Departamental de Tacuarembó autoriza la prestación del servicio que se regula a un permisario, en forma precaria y revocable en cualquier momento.

PERMISARIO O TITULAR DE UN PERMISO: La(s) persona(s) física(s), jurídica(s) y Cooperativas de Servicio cuyo objeto social incluya la prestación de servicio de Remise, y a quien se le haya otorgado un permiso para la prestación del servicio de transporte de personas en Remises.

CONDUCTOR: Persona que reúne las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, para conducir un remise prestando servicios, ya sea como titular permisario o empleado.

PARADAS— Para los coches de Remise, se considera tal al espacio de la vía pública, fijado y señalizado únicamente en el domicilio particular o comercial del permisario, destinado al estacionamiento de vehículos Remises en servicio, sin pasajeros a bordo y en espera.

No podrá tener Parada en ningún otro lugar para el que no haya sido expresamente habilitado de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la presente Ordenanza.

XI) Permisos

ART. 5º - Los permisos otorgados para explotar esta clase de servicios serán personales, comprendiendo a personas físicas o jurídicas y Cooperativas de Servicio cuyo objeto social incluya la prestación de servicio de Remise, y tendrán carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.

Serán intransferibles a terceros, con la única excepción de lo estipulado en el Articulo Nº 18 de la presente ordenanza. Cada permiso tendrá una duración máxima de 24 meses y el permisario deberá presentarse con treinta días (30) de antelación al vencimiento del mismo, ante la Dirección de Tránsito para su renovación, presentando la documentación requerida en los Artículos Nº6 y Nº12 de

la presente Ordenanza y el vehículo afectado para efectuar la fiscalización correspondiente.

No se podrán otorgar más de cinco (5) permisos al mismo permisario.

ART. 6° - Los interesados en ser permisarios y brindar el servicio de deberán tramitar Remise ante la Intendencia **Departamental** de Tacuarembó. estipulado los losiguientes ítems:

- Identificación del titular que pretende ser permisario
- Domicilio constituido del permisario en la ciudad o localidad del Departamento de Tacuarembó donde se brindara el servicio de Remise
- Carnet de Salud Vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, que no arrojen inscripciones que a juicio de la Intendencia Departamental obsten a la prestación del servicio
- Datos completos del vehículo que se pretende afectar al servicio
- Persona o personas que estarán a cargo del vehículo y de la conducción del mismo, los que deberán poseer licencia de conductor categoría E y entregar lo establecido en este artículo en los ítems número 3 y 4

- Recaudos de naturaleza impositiva o similares, impuestas en normas de vigencia nacional.
- En todo caso el vehículo deberá ser empadronado en el departamento de Tacuarembó, antes de iniciar el ejercicio de la actividad.

XII) Permisos y Permisarios

ART. 7º - El permisario dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos y contados desde el siguiente a la notificación de la autorización, para presentar la documentación requerida y constancia de pago del derecho correspondiente al servicio, estipulado en el siguiente artículo.

Dentro de los diez (10) días después de matriculado el vehículo deberá iniciar la prestación del servicio.

En el caso que se acredite debidamente que el retraso en la matriculación se debe a demoras en el otorgamiento del préstamo bancario correspondiente para la compra del vehículo, o a circunstancias de fuerza mayor ajenas al permisario, la Intendencia Departamental podrá prorrogar dicho plazo, no más allá de noventa (90) días corridos desde la notificación de la autorización.

Vencido cualquiera de estos plazos sin que se cumplan las obligaciones antedichas, caducara automáticamente el permiso sin que haya derecho a reclamación alguna.

ART. 8° - Los permisarios deberán abonar cada vez que un vehículo sea

afectado al servicio de Remises una tasa equivalente al 10% (diez por ciento) de su valor según las listas de precios de automóviles cero kilómetro con IMESI e IVA incluidos, fijadas por las más representativas empresas concesionarias de marca de un vehículo. Si su precio no surge de ella, se estará a los valores publicitados en la prensa capitalina.

En el caso de vehículos usados, el monto se calculará sobre el valor de aforo vigente.

Para el caso de cambio de unidad en el servicio, el permisario deberá abonar una tasa del 10% (diez por ciento) de la diferencia de valor, si la hubiere, entre la unidad a desafectar del servicio y la nueva que ingresa al mismo. Los valores a tener en cuenta para el cálculo de la tasa a abonar serán los vigentes al momento en que, efectivamente, se realice el cambio de unidad, acorde lo establecido en el inciso primero. En caso de que la nueva unidad fuera de menor valor que la que se desafecta, el permisario no tendrá derecho a devolución alguna.

El pago del tributo deberá efectuarse en el momento de la afectación del vehículo al servicio; de no efectuarse el mismo, el trámite no será autorizado.

La presente tasa fue creada por el artículo 14 del Decreto Departamental 16/2016 (Presupuesto Quinquenal 2016-2020 de la I.D.T.)

ART. 9° - Antes de comenzar a prestar servicio, los permisarios deberán

presentar ante la dirección de Transito la contratación de Seguro Total y Seguro de Responsabilidad Civil.

XIII) Obligaciones y responsabilidades de los permisarios

ART. 10° - Los permisarios quedan obligados a:

- A) Mantener el servicio en forma permanente. Por motivo fundado, podrán suspender el servicio por plazo que nunca podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días corridos. Deberán comunicar a la Dirección de Tránsito Público, la suspensión y sus motivos, estándose a lo que este resuelva.
- B) Mantener los vehículos afectados al servicio en condiciones mecánicas y de higiene que permitan la prestación de un servicio seguro y en buen estado sanitario.

Los vehículos afectados al servicio no podrán tener una antigüedad mayor a cinco (5) años de antigüedad contados desde el año de su fabricación, y en ningún caso la sustitución del vehículo afectado podrá hacerse por vehículos con una antigüedad mayor al ya afectado al servicio.

- C) Someterse a las inspecciones de rigor y concurrir a dependencias departamentales toda vez que sea citado.
- D) Presentar toda vez que lo exija la Dirección de Tránsito Público,

documentación que acredite cumplimiento regular de sus obligaciones fiscales – nacionales y departamentales -o de previsión social, que se deriven o tengan origen en la explotación de servicio.

E) Declarar a la Intendencia las personas autorizadas a conducir los vehículos. En caso de cambios se comunicará a la Dirección de Tránsito Público dentro de las setenta y dos (72) horas de resuelto.

ART. 11° - En aquellos casos en que en forma transitoria el titular del permiso solicite prestar el servicio con otro vehículo, deberá acreditar la titularidad del vehículo propuesto o la autorización correspondiente del titular.

Será imprescindible que el mismo cumpla con las exigencias del presente Decreto (excepto pintura) no pudiendo en ningún caso exceder los plazos establecidos en el artículo 10. A tales efectos la Dirección de Tránsito expedirá un permiso el que deberá ser colocado en lugar visible del vehículo.

La omisión al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, será sancionada con multas y en caso de reincidencia, cancelación temporal o definitiva del permiso. La Intendencia Departamental, al reglamentar el presente Decreto, determinará el tipo y monto de las multas a aplicar.

ART. 12° - Los permisarios del servicio de Remise, deberán presentarse obligatoriamente en forma semestral ante la Dirección de Transito de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la primera será en el mes de Mayo y la segunda en el mes de Noviembre de cada año, para someterse a una inspección tanto de las unidades, así como también como el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, y deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificados vigente y al día de BPS
- Certificados vigente y al día de DGI
- Comprobante de Seguro Total vigente y al día
- Comprobante de Seguro de Responsabilidad Civil vigentes y al día
- Copia fiel de la Facturación Semestral.

La Dirección de Tránsito, luego de haber hecho la inspección correspondiente y constatar el cumplimiento satisfactorio por parte del permisario de lo anteriormente expuesto, entregara al permisario una ficha que constara con la aprobación de cada uno de los ítems solicitados en el presente artículo a la inspección efectuada.

XIV) De los Vehículos

ART. 13°.- Los vehículos destinados al servicio de "REMISE" no podrán tener una antigüedad mayor a cinco (5) años de

antigüedad contados desde el año de su fabricación, y en ningún caso la sustitución del vehículo afectado podrá hacerse por vehículos con una antigüedad mayor al ya afectado al servicio.

ART. 14°.- habrá dos (2) categorías definidas de vehículos destinados al servicio de "REMISE":

Categoría A) Vehículos tipo sedán, cuatro puertas con baúl, capacidad para 5 y máxima para 7 personas mínimo incluido el conductor, Asientos Rebatibles, Aire Acondicionado y/o Climatizador asientos traseros y delanteros, asientos tapizado de cuero, seis (6) airbag de conductor, acompañante, y laterales de cortina, Sistema de Frenos ABS en las cuatro (4) ruedas, cinturones de Seguridad en todos sus asientos. Los vehículos comprendidos en la presente categoría no podrán superar las UI450.000 (cuatrocientos cincuenta mil Unidades Indexadas), precio del automóvil cero kilómetro con impuestos IMESI e IVA incluidos.

Categoría B) Vehículos tipo sedán o rural, cuatro puertas como mínimo, con capacidad mínima para 5 personas incluido el conductor, Asientos Rebatibles, Acondicionado, Doble Aire airbag, Sistema de Frenos ABS en las ruedas delanteras, cinturones de Seguridad en todos asientos. Los vehículos SUS comprendidos en la presente categoría no podrán superar las UI 225.000 (doscientos

veinticinco mil) Unidades Indexadas, precio del automóvil cero kilómetro con impuestos IMESI e IVA incluidos.

En ambas categorías, las carrocerías de los vehículos deberán ser de color Gris o Negro uniforme y deberán tener asientos fijados al piso, quedando prohibido el uso de asientos provisorios, como asimismo transportar personas de pie.

ART. 15° - Todos los vehículos deberán tener indicado en su interior en forma visible y que no afecte la visibilidad del conductor, un autoadhesivo, como mínimo de 20 cm. por 8 cm. con la frase: "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD" y el LOGO de la UNASEV (Unidad Nacional de Seguridad Vial).

XV) Sanciones

ART. 16° - Cuando la Dirección de Transito de la Intendencia Departamental vehículos, constate que los propietarios v/o conductores, contravengan lo establecido en la presente ν no se sometan *Ordenanza* cumplimiento que se les intime, vehículos serán retirados de circulación, procediéndose a la cancelación permiso y al retiro de las chapas matriculas respectivas de forma inmediata. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los Municipios en el área de sus respectivas jurisdicciones, controlaran la efectiva calidad de permisario de quienes prestan servicios de remise localidad, así como fiscalizaran la calidad de los servicios ya existentes, trato adecuado a los usuarios y otros ítems que dentro del marco normativo actual contribuyan a asegurar la eficacia en la prestación.

ART. 17° - En caso de incumplimiento a lo previsto en el Articulo N° 10 de la presente ordenanza, el permisario tendrá un máximo de 10 días hábiles para regularizar la situación, de lo contrario, automáticamente se le dará la cancelación permanente del Permiso.

XVI) Transferencias de Permisos

ART. 18° - Los permisos concedidos son derechos personalísimos e intransferibles. No son cedibles, heredables, testables ni objeto de separación de bienes.

No obstante, sin que ello implique un carácter hereditario, el*Ejecutivo* **Departamental** podrá mantener vigencia el permiso a favor de cónyuge supérstite, concubino-concubina legalmente reconocido y/o los demás tomándose herederos. en cuenta incidencia que los ingresos provenientes de la explotación del permiso puedan tener en el mantenimiento de la posición socioeconómica de los mismos. A tales efectos, se contará con un plazo de sesenta días a partir del deceso para comunicarlo a la Intendencia Departamental e iniciar la gestión acreditando fehacientemente la posesión del vehículo y responsabilizándose en dicho acto de las obligaciones del servicio.

En un plazo máximo de un año, contando desde la fecha del deceso, deberán acreditar la titularidad del dominio del vehículo a fin de formalizar la transferencia del permiso respectivo.

XVII) Obligaciones y responsabilidades de los conductores

- ART. 19º Mientras el vehículo este prestando servicio, es obligación de los conductores de Remises, cualquiera sea su condición de relacionamiento con el permiso, permisario individual o empleado asalariado y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran atribuirse al permisario titular:
- 1- Ser poseedor en todo momento de una licencia de conducir, vigente y habilitante para la función.
- 2- Haber realizado el examen psicofísico, para las licencias de conducir que hubieren sido otorgadas.
- 3- Prestar ayuda a los usuarios con capacidades diferentes, ancianos, mujeres embarazadas o con niños pequeños a su cargo, para el ingreso o salida del vehículo.
- 4- Permitir el ingreso al vehículo, del perro guía de personas no videntes. No se permitirá el ingreso de animales a los Remises, fuera de estos casos especiales.
- 5- Hacer el trayecto más corto hasta el destino indicado por el pasajero, a menos que éste indique otra cosa.
- 6- Entregar a los usuarios, un recibo, donde consten los elementos identificatorios de la empresa y del

- vehículo, fecha y hora de conclusión del viaje, e importe del mismo.
- 7- No ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas psicotrópicas de tipo alguno, en el lapso de tiempo en que sus efectos pudieran perdurar durante el horario de trabajo.
- 8- No confiar el vehículo en servicio estacionado o circulando-- a terceras personas que no tengan relación laboral establecida con el permisario.
- 9- No admitir un número mayor de pasajeros del que está determinado por la capacidad del vehículo, establecida de fábrica, para su correcto desempeño de seguridad.
- 10- Otorgar al usuario un trato correcto, humano y gentil.
- 11- No fumar dentro del vehículo en ninguna circunstancia.
- 12- No ofrecer servicios a viva voz, en la vía pública –paradas y otros lugares públicos.

XVIII) Otras disposiciones generales y transitorias

ART. 20° - Los permisarios deberán ejecutar los aspectos relativos a la servicio. debiendo contratación deldomicilio particular registrar comercial en la Intendencia Departamental de Tacuarembó ante la Dirección de Tránsito y Transporte. La contratación de sus servicios deberá hacerse a través de las oficinas habilitadas al efecto, en las que deberá estar en sitio bien visible la tarifa a que se ajustarán los viajes.

ART. 21° - Queda prohibido concertar el servicio en la vía pública. La Intendencia *Departamental* de Tacuarembó determinará y regulará taxativamente los lugares públicos donde podrá exhibir y concertar el servicio, que sea fuera del domicilio particular o comercial en únicos casos que existan espectáculos públicos donde asista una concentración de público masivo tales como eventos departamentales, espectáculos artísticos, concentración depersonas determinadas instancias especiales, sin perjuicio de la actividad del taxímetro y a una distancia prudente de al menos 100 metros y con previa solicitud de los permisarios ante las autoridades de la Dirección de Tránsito con una antelación de hasta 10 días hábiles al comienzo de cada evento, la Dirección de Transito deberá dar respuesta a las dichas solicitudes al menos con una antelación de hasta 3 días hábiles previos a dicho evento.

En caso que uno o varios permisarios pretendan tener un local donde se puedan contratar sus servicios, como ser "Remiserias" deberán solicitar autorización y habilitación del mismo ante la Dirección de Transito de la Intendencia, ésta determinara el espacio físico en la vía

pública, y la cantidad de vehículos que podrán parara en dicho lugar.

La violación de lo establecido en el presente artículo acarreará, por primera vez la suspensión del permiso por noventa (90) días y si se reiterara, el retiro definitivo del permiso concedido.

ART. 22° - La cantidad de permisos a otorgar en el Departamento de Tacuarembó, incluyendo los ya existentes, podrá situarse entre 1 (uno) y 1,3 (uno coma tres) permisos por cada 1000 habitantes de zonas urbanas y suburbanas.

ART. 23° - Los permisarios ya existentes tendrán un plazo de 12 meses a partir de la aprobación del presente decreto para regularizar su situación y ajustarse a la nueva normativa, vencido ese plazo, aquellos que aún no hayan cumplido con lo preceptuado, perderán el permiso y deberán entregar las chapas en la Dirección de Transito de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

ART. 24° - A partir de la aprobación del siguiente decreto, quedara derogado el Decreto 021/998 del año 1998 y las modificaciones presupuestales expresas en los artículos 12 y 13 del Decreto 06/16 del año 2016, así como también cualquier otra norma que se contraponga al presente Decreto, aprobadas por esta Junta Departamental.

ART. 25° - La Intendencia Departamental de Tacuarembó reglamentará el presente

Decreto dentro del término de 90 días de su promulgación.

<u>Artículo 2do.-</u> Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

-9-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Sexto Punto** del Orden del Día: *Informe Nº*. 38 – Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente N^{o} . 126/16 caratulado: Interno "Intendencia **Departamental** Tacuarembó. eleva **Expediente** 3029/16, mediante el cual la Asociación Pro Desarrollo de Caraguatá envía propuesta de nombres que han sido votados por los vecinos para conformar el Nomenclator de Las Toscas".-

COMISION DE LEGISLACION, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS

INFORME Nº 38/16

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles JORGE FERRREIRA; Mtro. JESUS CASCO, Mtro. CESAR D. PEREZ, Tec. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, Prof. TABARE AMARAL Y PABLO DOLLANARTE, actuando en la Presidencia el Téc. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA y en la Secretaría el Edil JORGE FERREIRA en carácter ad hoc, resolvió por Unanimidad de seis (6) Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente:

ANTEPROYECTO DE DECRETO.

VISTO; el Expediente Interno Nº 126/16, caratulado "ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE CARAGUATA", envía propuesta de nombres que han sido votados por los vecinos para conformar el nomenclátor de Las Toscas";//

CONSIDERANDO I; que la iniciativa de la Asociación, comienza reuniendo a todos los pobladores de la zona y en común acuerdo, se proponen nombres con las correspondientes fundamentaciones, y en un sistema de elección, se deciden los nombres que llevarán las calles de la Villa;//

CONSIDERANDO II; que con el fin que todos los ciudadanos fueran participes de la elección antes mencionada, la Asociación Pro-Desarrollo distribuyó urnas con los nombres propuestos en diferentes comercios de la zona, a los efectos de que cada uno pudiera colocar su voto;//

CONSIDERANDO III; que después de un tiempo prudencial, se recogieron las 16 urnas y se procedió a realizar el escrutinio, siendo un total de 339 voto emitidos, cuyo resultado se detalla oportunamente;//

CONSIDERANDO IV: que el Ejecutivo Departamental aprueba totalmente y hace suya la iniciativa de la Asociación Pro-Desarrollo de Caraguatá, en el entendido que denominar con los nombres de vecinos de la zona a las calles de esa Villa, constituye un acto de estricta justicia y un merecido reconocimiento del pueblo de Tacuarembó, a figuras que se han destacado de una u otra manera, por una

permanente acción de servicio y solidaridad volcada al beneficio de la comunidad;//

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515 en su Art. 19, Nral. 31, y lo previsto por la Ley Nº 19.410://

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designar las calles de Villa Caraguatá, que se enuncian según se decidió mediante el voto popular, de la siguiente forma:

Calle Nº 06: MARIA SCHIAVINI

Calle Nº 08: 27 DE ABRIL

Calle Nº 15: GRANDIOS GARAY

Calle Nº 07: ARCI LEMOS

Calle Nº 21: EDELFO SANCHEZ

Calle Nº 02: CARLOS GARDEL

Calle N° 22: CARLOS BARBARO

Calle Nº 12: ALEJANDRINO ORTIZ

Calle N° 24: JOSE PEDRO VARELA

Calle N° 20: ESTEBAN SALAZAR

Calle Nº 23: JUAN FRANCISCO

GAMIO

Calle Nº 16: 26 DE SETIEMBRE

Calle Nº 13: ANSELMO COITINHO

Calle N° 03: PADRE LINO

SCHIAVINI

Calle Nº 14: ADAN SOSA

Caraguata (camino vecinal a Larrayos) Camino Las Tropas

<u>Artículo 2º.-</u> Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al

primer día del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISION: JORGE F. FERREIRA -**Secretario Adhoc**- TEC. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA -**Presidente**-

Tiene la palabra el señor Edil Pablo Rodríguez.

Sr. Edil Pablo M. Rodríguez: Voy a solicitar que se obvie la lectura dado que hay un proyecto para que este tema pase nuevamente a Comisión para un mejor estudio.

SR. PRESIDENTE: A solicitud del Edil Rodríguez quienes estén por la afirmativa para que no se lea el Informe pasamos a votar: **UNANIMIDAD**– **Aprobado.**-

Está a consideración el Punto Nº. 6. Tiene la palabra el señor Edil Pablo Rodríguez.

Sr. Edil Pablo M. Rodríguez: Señor Presidente, es para requerir que este tema pase a la Comisión de la cual proviene para su estudio nuevamente. Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración el tema.

No habiendo Ediles anotados para hacer uso de la palabra pasamos a votar lo solicitado por el Edil Pablo Rodríguez. Quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo: UNANIMIDAD - Aprobado.-**Res:** 62/16.-En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de diciembre de 2016, la Junta Departamental Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 **Ediles** presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno Nº 126/16, caratulado "ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE CARAGUATA", envía propuesta de nombres que han sido votados por los vecinos para conformar el nomenclátor de Las Toscas ;// **CONSIDERANDO I**; lo resuelto en el Plenario;//

ATENTO; a lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento Interno de este Organismo;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO,

RESUELVE

<u>1º.-</u> Vuelvan estos obrados a la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, a los efectos que correspondan.-<u>2º.-</u> Comuníquese en forma inmediata.-Sala de Sesiones "General José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó a primero de diciembre de dos mil dieciséis.-

-10-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al Séptimo **Punto** del Orden del Día: *Informe Nº*. 39 – Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente N^o . Interno 233/16. caratulado: "Intendencia **Departamental** Tacuarembó, eleva **Expediente** 1371/16, informando sobre la auditoría interna realizada por el Ejecutivo Departamental, referente al camión matrícula RIM 1027".-

Por Secretaría se dará lectura.-

SECRETARÍA: COMISION DE LEGISLACION, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS. INFORME N° 39/16

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles JORGE FEREIRA; Mtro. JESUS CASCO, Tec. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA. TABARE AMARAL, PABLO DOLLANARTE y Mtro. CESAR PEREZ, actuando en la Presidencia el titular Edil Gonzalo Dutra da Silveira y en la Secretaría el Edil Sr. JORGE FERREIRA carácter ad hoc, resolvió Unanimidad de seis (6) Ediles presentes, Plenario elevar el siguiente: ANTEPROYECTO DE RESOLUCION.

VISTO; el Expediente Interno Nº 233/16 caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. Nº 1371/16, informando sobre la auditoria interna realizada por el Ejecutivo Departamental, referente al camión matrícula RIM - 1027"; //

RESULTANDO I; que en Expediente N° 1371/16, el Ejecutivo Departamental tramitó el sumario administrativo a los funcionarios Juan A. Angio (Res. 1043/16) y Ruben A. González (Res. 1044/16), para determinar la eventual comisión de la falta administrativa prevista en el Art. 90, Literal C, Numeral 12 del Estatuto del funcionario "Cometer actos previstos en el código Penal como delitos";//

RESULTANDO II: Oue de actuaciones realizadas en dicho sumario, y de las actuaciones policiales y judiciales adjuntas, surge que el funcionario Juan Antonio Angio hurtó en reiteradas ocasiones, gasoil del camión cisterna RIM 1027 del que era conductor, mediante un sistema de despacho paralelo del cual no se tenía conocimiento y que no almacena información de los despachos emitidos como así lo hace el sistema SISCONVE. procediendo a venderlo a terceras personas que declararon como testigos, y a entregar una parte al funcionario Ruben González, quien reconoce haber aprovechado una parte de dicho gasoil y vendido otra parte a personas que también declararon como testigos.

RESULTANDO III; que de dichas actuaciones surge también que el funcionario Juan Angio fue procesado por la justicia por un delito continuado de peculado, y que el funcionario Ruben González fue procesado por un delito de receptación, ambos en calidad de autores.

CONSIDERANDO I; que el delito de peculado en que incurrió el funcionario Juan Angio, es un delito realizado contra los bienes de la Administración Municipal, en violación del deber de confianza depositado en el funcionario, motivo por lo cual la destitución en su caso es preceptiva;//

CONSIDERANDO II; que si bien el funcionario Ruben Gonzalez fue procesado por un delito de receptación, los bienes producto del delito de los cuales se aprovechó, son propiedad de la Administración Municipal, por lo que este funcionario también contravino el deber de confianza depositada en el funcionario, siendo por ende también preceptiva su destitución;//

CONSIDERANDO III; que se ha dado cumplimiento a las garantías del proceso, y al derecho de defensa previsto en el artículo 66 de la Constitución de la República, y en los artículos 182, siguientes y concordantes del Decreto 500/991, por lo cual corresponde hacer lugar a la solicitud de anuencia formulada;//

ATENTO; a lo dispuesto por el Art. 90, Lit. C Nral. 12 del Estatuto del funcionario Municipal, y a lo preceptuado en los artículos 66 y 275 Nral. 5 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Art. 19 Nral. 7 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE:

<u>1ro.-</u> Conceder anuencia al Ejecutivo Departamental de Tacuarembó, para que proceda a la destitución por la causal "delito" de sus funcionarios Juan Antonio Angio (Ficha Nº 6787) y Ruben Ariel González Borges (Ficha Nº 6750).

<u>2do.-</u> Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Comisión: JORGE FERREIRA - **Secretario Adhoc-** GONZALO DUTRA DA SILVEIRA **Presidente**

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Séptimo Punto del Orden del Día. Tiene la palabra el señor Edil Jesús Casco.

Sr. Edil Mtro. Jesús A. Casco: Muy breve señor Presidente, realmente expresar la insatisfacción de tener que votar una destitución para funcionarios de Intendencia Departamental. De cualquier forma corresponde establecer que los procedimientos que corresponden en este caso se han cumplido adecuadamente; llegaron los informes de los sumarios administrativos realizados, son clarísimos. Llegaron los informes del procedimiento policial v judicial al que se hizo referencia, también resultan bastante claros. Corresponde señalar que prácticamente se detecta en esto toda una organización para hurtar combustible de la Intendencia Departamental que correspondió simplemente, no es poco igualmente a la Comisión de Legislación y Asuntos Internos estudiar lo remitido y velar por que se hayan cumplido todos los requisitos en cumplimiento del debido proceso. Igualmente nosotros con el asesoramiento de nuestro Asesor Jurídico que también trabajó en forma muy prolija, recibimos un informe que está a disposición de todos los y que correspondía tomar la resolución que estamos aconsejando tomar a este Plenario, gracias.

SR.PRESIDENTE: Sigue a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar, los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... UNANIMIDAD 28/28.

Res: 63/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de diciembre de 2016, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 233/16 caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 1371/16, informando sobre la auditoria interna realizada por el Ejecutivo Departamental, referente al camión matrícula RIM - 1027";//

RESULTANDO I; que en Expediente N° 1371/16, el Ejecutivo Departamental tramitó el sumario administrativo a los funcionarios Juan A. Angio (Res. 1043/16) y Ruben A. González (Res. 1044/16), para determinar la eventual comisión de la falta administrativa prevista en el Art. 90, Literal C, Numeral 12 del Estatuto del funcionario "Cometer actos previstos en el código Penal como delitos";//

RESULTANDO II: Oue de las actuaciones realizadas en dicho sumario, y de las actuaciones policiales y judiciales adjuntas, surge que el funcionario Juan Angio hurtó Antonio en reiteradas ocasiones, gasoil del camión cisterna RIM 1027 del que era conductor, mediante un sistema de despacho paralelo del cual no se tenía conocimiento y que no almacena información de los despachos emitidos como así lo hace el sistema SISCONVE, procediendo a venderlo a terceras personas que declararon como testigos, y a entregar una parte al funcionario Ruben González, quien reconoce haber aprovechado una parte de dicho gasoil y vendido otra parte a personas que también declararon como testigos.

RESULTANDO III; que de dichas actuaciones surge también que el funcionario Juan Angio fue procesado por la justicia por un delito continuado de peculado, y que el funcionario Ruben González fue procesado por un delito de receptación, ambos en calidad de autores.

CONSIDERANDO I; que el delito de peculado en que incurrió el funcionario Juan Angio, es un delito realizado contra los bienes de la Administración Municipal, en violación del deber de confianza depositado en el funcionario, motivo por lo cual la destitución en su caso es preceptiva;//

CONSIDERANDO II; que si bien el funcionario Ruben Gonzalez fue procesado por un delito de receptación, los bienes producto del delito de los cuales se aprovechó, son propiedad de la Administración Municipal, por lo que este funcionario también contravino el deber de confianza depositada en el funcionario,

siendo por ende también preceptiva su destitución;//

CONSIDERANDO III; que se ha dado cumplimiento a las garantías del proceso, y al derecho de defensa previsto en el artículo 66 de la Constitución de la República, y en los artículos 182, siguientes y concordantes del Decreto 500/991, por lo cual corresponde hacer lugar a la solicitud de anuencia formulada;//

ATENTO; a lo dispuesto por el Art. 90, Lit. C Nral. 12 del Estatuto del funcionario Municipal, y a lo preceptuado en los artículos 66 y 275 Nral. 5 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Art. 19 Nral. 7 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE:

<u>1ro.-</u> Conceder anuencia al Ejecutivo Departamental de Tacuarembó, para que proceda a la destitución por la causal "*delito*" de sus funcionarios Juan Antonio Angio (Ficha Nº 6787) y Ruben Ariel González Borges (Ficha Nº 6750).

<u>2do.-</u> Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

-11-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al octavo punto del Orden del Día, "Declarar de Interés Cultural el evento musical Concierto Triangular".

Por Secretaría se da lectura.-Tiene la palabra el Edil Mautone.

Sr. Edil Gerardo Mautone: Señor

Presidente, como se leyó el anteproyecto cuando se ingresó como grave y urgente, solicito que se obvie la lectura.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar lo solicitado por el Edil Mautone, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.... UNANIMIDAD 25/25.

Está a consideración el tema. Tiene la palabra la señora Edil Chiappara.

Sra. Edil Mtra. Alicia Chiappara: Señor Presidente, señores Ediles: en primer lugar agradezco a la Comisión de Cultura por el apoyo a la propuesta, consideramos muy importante

el reconocimiento de interés cultural a este Evento Triangular, porque estamos reconociendo la trayectoria de tres artistas de Tacuarembó que han brillado no solo a nivel nacional sino también internacional, gracias por el apoyo a todos los integrantes de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más Ediles para hacer uso de la palabra, pasamos a votar quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.... UNANIMIDAD 28/28.

Dec: 47/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de diciembre de 2016, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno Nº 232/16, caratulado "EDILA DEPARTAMENTAL ALICIA CHIAPPARA, presenta anteproyecto de resolución, proponiendo

se declare de Interés Cultural el evento musical 'Concierto Triangular' que se desarrollará el 10 de diciembre, en Salones de Patria y Tradición;//

CONSIDERANDO I; que dicho concierto convoca a tres artistas muy destacados en nuestro medio y a nivel nacional e internacional; llevando con su música la cultura gauchesca con Gerardo Pedrozo; la inspiración en la *Península Dorada* de San Gregorio de Polanco en la voz de Cacho Lavandera, y las románticas baladas de Gustavo Valiente;//

CONSIDERANDO II; que este evento cuenta con el aval de la Dirección de Cultura de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, por tratarse de tres figuras con elevados valores artísticos y muchos años de trayectoria;//

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y por el Decreto 31/15 de 12/11/15 de este Organismo;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ DECRETA:

<u>Artículo 1ro.</u> Declarar de Interés Cultural, al evento musical "Concierto Triangular" a realizarse en Salones de Patria y Tradición el día 10 de diciembre de 2016.

<u>Artículo 2do.-</u> La presente declaratoria se enmarcará en lo establecido en el Art. 5° del Decreto N° 31/15 y el plazo terminará con la finalización del evento.

<u>Artículo 3ro.-</u> Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.-

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*", de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

-12-

<u>SR. PRESIDENTE:</u> Pasamos al noveno punto del Orden del Día, "Solicitud de tierras por parte de un grupo de cooperativas de viviendas".

Por Secretaría se dará lectura... Tiene la palabra el Sr. Edil Abel Ritzel.-

Sr. Edil Abel Ritzel: Gracias. Sr. Presidente, Sres. Ediles; como se ha leído anteriormente el anteproyecto, que se obvie la lectura.-

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pasamos a votar lo solicitado por el Edil Abel Ritzel, quienes esté por la afirmativa sírvanse expresar, (UNANIMIDAD – 28 en 28 - APROBADO).-

Está a consideración el noveno punto del Orden del Día. Tiene la palabra el Sr. Edil Gerardo Mautone.-

Sr. Edil Gerardo Mautone: Simplemente Sr. Presidente, para agradecerle a los Coordinadores de bancada, nuevamente al Director de Secretaría y a los Ediles por darle un tratamiento rápido a este tema, que sabemos que los tiempos apremian para las cooperativas y desde la Junta queremos sacarlo lo antes posible porque sabemos que hay trámites que están esperando como por ejemplo los trámites de OSE así como también los sorteos que que lleguen. Entonces, agradecemos la disposición de todos para poder sacar hoy este tema, así que muchas gracias a todos.-

<u>SR. PRESIDENTE:</u> Bien. Sigue a consideración. No habiendo más Ediles

anotados pasamos a votar, quién esté por la afirmativa sírvanse expresarlo, (UNANIMIDAD – 28 en 28 – APROBADO).-

Dec: 46/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de diciembre de 2016, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el expediente administrativo N° 1712/2015 de la Intendencia Departamental, caratulado "Solicitud de tierras por parte de un grupo de Cooperativas de Viviendas";//

RESULTANDO; que por Decreto Nº 035/16, sancionado por la Junta Departamental de Tacuarembó en fecha 28 de octubre del año en curso, se otorgó a la Intendencia Departamental, la correspondiente anuencia para la apertura de calles, amanzanamiento y fraccionamientos solicitados;//

CONSIDERANDO; que por Of. 488/16 de 25 de noviembre de 2016, el Intendente Departamental remite una nueva solicitud—complementaria del acto referido en el Resultando del presente- para desafectar del uso público la fracción "D" designada como tal en el plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo da Rosa, registrado en la DGdeCN con el Nº 9840, al haberse omitido la anuencia de rigor, en el ya mencionado Decreto 035/16;//

CONSIDERANDO; que en efecto, al sancionarse primero en Comisión, y luego en el Plenario, el acto administrativo

Decreto 035/16, se padeció una involuntaria omisión, que corresponde sea subsanada;//

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nrales. 1 y 10 de la Constitución de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédese la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para desafectar del uso público la fracción "D" (hoy calle Nº 227), que consta de una superficie de 1.141,04 m², cuyo antecedente gráfico es el plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo da Rosa, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9480, el 30 de agosto de 2004, y que luce a fs. 45 del expediente administrativo.

Artículo 2do.- La anuencia concedida en el artículo precedente, complementa la otorgada por Decreto Nº 035/16 de esta Junta Departamental, de fecha 28 de octubre de 2016.

<u>Artículo 3ro.-</u> Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más puntos en el Orden del Día, damos por finalizada la Sesión. Que tengan todos muy buenas noches. (Son las 22.34)